



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 06 de Abril de 2018
Año XCIX No. 28 Alcance II

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	41

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	78
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	102

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, diseñado con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero: Las Reglas de Operación del Programa Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión

- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15 ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La nutrición es el proceso biológico en el que los organismos asimilan los alimentos y los líquidos necesarios para el funcionamiento, el crecimiento y el mantenimiento de sus funciones vitales. Es de particular importancia a lo largo de la vida del ser humano ya que determina su salud, desempeño físico, mental y productividad. La mala nutrición tiene causas complejas que involucran determinantes tales como:

- ✓ La falta de recursos económicos suficientes para contar con los alimentos necesarios para cubrir una dieta adecuada.
- ✓ La falta de acceso a productos alimentarios (abasto), que tiene que ver con dificultades de disponibilidad en determinados ámbitos geográficos por aislamiento y dispersión de comunidades.
- ✓ La falta de información sobre nutrición, salud e higiene.

La desnutrición es un estado de deficiencia en el consumo o biodisponibilidad de energía y/o nutrimentos que repercute negativamente en la salud de quien la padece. El término desnutrición se reserva, convencionalmente, para expresar una deficiencia en el consumo de energía, proteínas o ambos. Aunque una mala nutrición produce estragos entre la población en general, sus efectos resultan más nocivos cuando se padece en los primeros años de vida. Los niños en edades tempranas se encuentran en una etapa crítica de crecimiento y maduración que se puede ver gravemente alterada por el déficit nutricional.

Una infancia desnutrida resulta más adelante en la vida en múltiples desventajas tanto físicas como cognitivas y aumenta la propensión a enfermedades crónicas e incapacidades. Así, el desarrollo de las capacidades de las personas requiere de una condición nutricional adecuada desde la infancia temprana.

Guerrero estadísticamente se posiciona entre los primeros lugares de los Estados con mayor índice de desnutrición infantil, en respuesta a esta problemática social el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementa acciones específicas en atención a este sector de la población, a través del Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados mediante el cual se entregan apoyos alimentarios y se proporciona orientación alimentaria, la cual reciben los padres o tutores de los beneficiarios en refuerzo al apoyo otorgado reafirmando el beneficio a esta población.

El Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados, está dirigido a contribuir en el desarrollo de buenos hábitos alimenticios en niños y niñas cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una dotación o una ración alimentaria, misma que deberá cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia que a continuación serán presentados, los cuales están basados en la integración de alimentos con alta densidad nutrimental, que deberán ser culturalmente aceptados, en combinación con acciones de orientación alimentaria.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.** Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas. **Estrategia 3.1.1.** Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria.

Línea de acción:

- Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema.

Este documento está alineado a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 – 2021, cuyo objetivo es contribuir en hacer efectivo el acceso a una alimentación sana, completa y nutritiva que permita al buen desarrollo particularmente de las familias que viven en pobreza que se encuentran por debajo del bienestar; por lo que las actividades gubernamentales están encaminadas a coadyuvar, en el combate de esta carencia.

1.3 DIAGNOSTICO

De acuerdo al Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021, en el país 14 de cada 100 niños menores de 5 años padecen desnutrición, aunado a ello se encuentra el sobre peso y la obesidad por la ausencia de estrategias que promuevan buenos hábitos alimenticios y una sana alimentación nutrición, en el estado existen 1.36 millones de personas que presentan carencia por acceso a la alimentación Estado, por ello es prioritario garantizar que el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses vaya más allá de los programas asistenciales; es decir que los programas sociales se conviertan en enlace de los beneficiarios de estos,

con las oportunidades que les permitan convertirse en generadores de su propio desarrollo; el progreso individual y colectivo permitirá conducir al Estado en una nueva etapa de desarrollo sustentada en una economía y sociedad más incluyente lo que será producto de desarrollo del desarrollo comunitario y de la participación social.

Por lo anterior el programa de Atención a Menores de 5 años en riesgo no escolarizado pretende contribuir a una alimentación y nutrición adecuada ya que son la base de supervivencia, la salud y crecimiento del ser humano, en contraste la desnutrición a largo plazo tiene efectos negativa sobre el desarrollo cognoscitivo y motor, la inmunidad y tal vez la incidencia de enfermedades crónicas degenerativas; como sabemos el principal causante de pobreza es el crecimiento de los precios que repercute en el poder adquisitivo del ingreso de las familias lo que genera que la población tenga mayores dificultades para cubrir sus necesidades básicas, lo que implica que a la falta de seguridad alimentaria se refleje en la malnutrición vulnerabilizando el ejercicio pleno del derecho respecto al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se sustenta el Derecho a una Alimentación Nutritiva, suficiente y de calidad. En el Estado existen 292, 266 de los cuales 73,087 son menores de 5 años, que constituyen nuestra población objetivo, de los cuales nuestra población beneficiaria serán 30,253 menores de 5 años de los 81 municipios del Estado dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación

El Programa de Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, ejecutado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, está centrado en contribuir al desarrollo de buenos hábitos de alimentación en niños y niñas cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una dotación o una ración alimentaria, mismas que deberán cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en las presentes Reglas, los cuales están basados en la integración de alimentos con alta densidad nutrimental, que deberán ser culturalmente aceptados, en combinación con acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria.

La población objetivo la constituyen niñas y niños entre seis meses y 4 años 11 meses, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Contribuir a la correcta alimentación de los menores a través de la entrega de raciones alimentarias diarias con calidad nutricia que mejoren el desarrollo físico e intelectual de los niños y niñas menores de 5 años en riesgo no escolarizados del Estado de Guerrero, coadyuvando a la seguridad alimentaria del hogar y la familia.

2.2 VISIÓN

Disminuir los índices de nutrición entre la población infantil menor de cinco años a través de la entrega de insumos alimentarios que provean de proteínas, vitaminas y minerales para mejorar su calidad de vida.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

4. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 3. Ley de Asistencia Social.
 4. Ley General de Salud.
 5. Ley General de Educación.
 6. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 7. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 8. Ley de Coordinación Fiscal.
 9. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
 10. Ley General de Desarrollo Social No. 20
 11. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, DIF Nacional.
 12. Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales.
 13. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.
 14. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
 15. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
-

16. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-Información comercial y sanitaria.
17. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
18. Secretaría de Salud. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad.
19. Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas a los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica.
20. Convenio de colaboración para la operatividad de los programas de la EIASA vigente.
21. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
22. Programa Sectorial Asistencia y Desarrollo Social 2016-20121
23. Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018
24. Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los menores de 5 años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para este programa de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASA vigente.
 - Focalizar a los beneficiarios del programa, con base en los indicadores de vulnerabilidad, inseguridad alimentaria y carencia alimentaria.
 - Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria a través de Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF y conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.
 - Promover la participación social a través de los Sistemas Municipales DIF en la formación de comités comunitarios, para el seguimiento a la recepción, entrega, vigilancia y monitoreo en el sector salud de los menores beneficiarios.
 - Diseñar y coordinar la implementación de acciones de Orientación Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta.
 - Integrar los padrones de beneficiarios.
 - Realizar el correcto seguimiento al estado nutricional de los menores con el fin de verificar los avances logrados.
 - Diseñar y difundir los menús propuestos que cumplan con los criterios de calidad nutricia y supervisar su aplicación diaria.
-

5.3. ALCANCES.

Con la instrumentación del programa de Atención a Menores de 5 años (12 meses a 4 años 11 meses) pretende solucionar de manera temporal la falta de alimentos garantizando el derecho a la alimentación de las regiones que conforman nuestro estado, de bajos recursos económicos, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, a través de la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricia.

6. METAS FÍSICAS.

El programa tiene cobertura Estatal, se destina el recurso en las localidades y municipios que presenten contingencias en el Estado, atendiendo a 30,253 menores mismo opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2018.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – Asistencia Social) el cual tiene una inversión **de \$ 84´826,991.76 (Ochenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil novecientos noventa y un pesos 76/100 M.N.)** para la operación del programa y cuyo costo promedio por beneficiario y/o beneficiaria es de **\$ 2,803.92 (dos mil ochocientos tres pesos 92/100 M.N.)**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Atención a Menores de Cinco Años no Escolarizados	84´826,991.76	7´000,000.00	7´000,000.00	7´000,000.00	1´775,262.00	1´662,483.20

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
7´194,000.00	0.00	18´472,336.71	6´980,944.45	9´319,336.00	18´422,629.40	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son ; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal-

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, y se pretenden atender 30,253 menores de familias vulnerables por ingresos.

8.2. REQUISITOS DE ACCESO

1. El DIF Municipal deberá presentar su oficio de solicitud de ingreso al Programa en el DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, considerando dentro de la solicitud beneficiar prioritariamente a las comunidades de Muy Alto y Alto grado marginación, adjuntando padrón de beneficiarios por comunidad.
 2. La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención correspondiente, quien en un plazo no mayor de 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.
 3. Tomando en consideración la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario acordará con la Dirección General la ampliación de beneficiarios, la cual de autorizarse se solicitará al DIF Municipal lo siguiente:
 1. Padrón de Beneficiarios físico firmado y sellado por los SMDIF (Incluyendo peso y talla de cada menor).
-

2. Padrón de Beneficiarios digital.
 3. Estudio Socioeconómico (formato proporcionado por los DIF Municipales), debidamente requisitado con bolígrafo, firma y sello, avalado por el DIF Estatal o DIF Municipal correspondiente.
 4. Copia de la CURP del Beneficiario al 200% preferentemente.
 5. Copia de la Credencial del INE al 200% preferentemente ó Constancia de Identidad del padre o tutor.
-
4. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario notificará a los DIF Municipales autorizados para crecimiento el calendario de entrega de los apoyos alimentarios.
 5. Promoverá en las entregas pláticas de higiene personal y orientación sobre la preparación de los alimentos, fomentando con estos mejores hábitos en la alimentación de los beneficiarios.
 6. Coordinará el levantamiento del padrón de los menores beneficiarios.
 7. Coordinará la aplicación de encuestas para evaluar la aceptación del programa y de los insumos alimentarios entregados, mismas que deberán aplicarse a las madres de los menores.

El Sistema Estatal DIF Guerrero, podrá visitar los lugares de origen, haciendo entrega directa de los insumos alimentarios requiriendo la documentación comprobatoria solo en caso de entrega directa: Padrón de beneficiarios firmado y sellado por el SMDIF o SEDIF, copia de la Curp del menor y Credencial del INE del padre o tutor.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación del Programa de Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, surge por la necesidad de atender el problema de la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Niñas y niños de entre doce meses y cuatro años once meses, no

escolarizados en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

2. Habitar en comunidades de Muy Alto y Alto grado de marginación preferentemente.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con insumos alimentarios de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación señaladas. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Procesar la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de contar con la información de las personas que reciben los insumos alimentarios y tener la información de la entrega de los insumos canalizados a los municipios y organizaciones de grupos vulnerables atendidos.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

- Aplicación del Estudio Socioeconómico donde se proporciona la información de los gastos e ingresos familiares, la población sujeta de atención deberá cumplir con:
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

Los beneficiarios y las beneficiarias del Programas que incumplan en la Disposiciones Normativas, establecidas en los numerales **8.1.** Y **8.2.** de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen y causaran baja.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El apoyo alimentario se entregará a través de los Sistemas Municipales DIF quienes acuden a las Bodegas Regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

1. Entregar copia de su credencial del INE.
2. Presentar la ficha de depósito de la cuota de recuperación del Municipio.
3. Firmar el formato de salida de almacén.

El apoyo alimentario podrá ser entregado por el Sistema Estatal DIF directamente a los Municipios o Localidades correspondientes.

Modos de entrega del beneficio del apoyo alimentario, es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en el Municipio o Localidad correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas alimentarios.
 - b. Dar a conocer al SMDIF, los Lineamientos de la EIASA vigentes y las Reglas de operación del programa Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados.
 - c. Presentar y revalidar el proyecto de cuotas de recuperación del Programa Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, documento que contemplará la aplicación, operatividad, supervisión y fortalecimiento de las acciones del programa, cuyo monto de cuota de recuperación se considerara de \$10.00 por despensa alimentaria.
 - d. Proporcionar al SMDIF, de forma calendarizada los suministros de productos alimenticios del Programa Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados; correspondiente al periodo de duración de su administración.
 - e. Vigilar y verificar que los productos que integran los Programas Alimentarios, sean de calidad, nutritivos e inocuos. Los análisis, certificados de laboratorio y especificaciones técnicas de calidad durante el proceso licitatorio permitirán seleccionar los insumos durante su adquisición. El control de plagas, visitas sanitarias, muestreo de insumos; nos permitirán determinar penalizaciones por incumplimientos a los proveedores.
 - f. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia e inocuidad de los productos que integran las despensas de los programas alimentarios; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - g. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones.
-

-
- h. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del programa con base a las Reglas de Operación vigentes.
 - i. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entrega establecido por el sistema nacional DIF, a fin de comprobar los recursos en insumos alimentarios canalizados al municipio.
 - j. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas alimentarios; así como asesoramiento en la elaboración de los menús propuesto en cada uno de los programas alimentarios con productos que integran los módulos y/o despensas de los programas.
 - k. Respecto a los Programas de Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo No Escolarizados, les corresponde determinar las cantidades de productos que se asignaran de manera mensual a cada uno de los municipios considerando para ello los menores en riesgo de las localidades focalizadas.
 - l. Promoverá la participación social a través de los Sistemas Municipales DIF, en la formación de Comités de Contraloría Social, entre la población beneficiaria para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación de los programas alimentarios no excedan a lo establecido.
 - b. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir la implementación de los Programas Alimentarios que se tienen establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente, respetando las reglas de operación que regula el programa; salvo pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - c. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
 - d. Determinará la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas alimentarios, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de riesgo y que sean menores de cinco años.
 - e. Resguardará los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios del Programa Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
 - f. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del programa alimentario objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la dotación mensual para la comprobación del programa.
-

- g. Contar con un espacio apropiado y exclusivo para el almacenamiento y resguardo de insumos, limpio, libre de humedad, con ventilación y calendarizando fumigaciones periódicas; acción que evitará plagas y permitirá mantener la seguridad de que dichos productos se encuentren en buen estado y con las condiciones de higiene aptas, durante el tránsito a la comunidad.
- h. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión del Programa alimentario. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y material de orientación alimentaria relacionado con los programas.
- i. Realizar la distribución de menús propuestos de acuerdo al Programa Alimentario y vigilar su cabal cumplimiento.
- j. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los insumos que corresponden a los programas alimentarios, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular completamente higiénica. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los insumos alimentarios que se reciben, en el entendido que de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASA vigente.
- Adquisición de los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutrimentales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios del Programa Alimentario con base a los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.
- Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los Sistema Municipal DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Diseñar y coordinar la implementación de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación del programa alimentario promoviendo la inclusión de verdura y fruta fresca a través del diseño y entrega de los menús.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones

Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

Los gastos de operación serán cubiertos a través de los recursos de cuotas de recuperación de los Programas Alimentarios que cuenten con esta dinámica.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo No Escolarizados

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco

normativo específico.

El responsables directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx. Para información sobre el programa.

El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería y documentación oficial para los programas, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Art. 28, Capítulo III, inciso a) deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Art. 15, Capítulo V, en cuanto a la publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios ó beneficios directos a la población deberán incluir, claramente visibles y audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”.

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos,

quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, SEFINA y a la AGE.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los municipios focalizados en la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p> CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p> EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas. </p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p> EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial. </p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS} \times 100$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$ARC = \frac{TRC}{TRL} \times 100$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$ARE = \frac{TRE}{TRL} \times 100$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría General del Estado, así como por la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El Sistema Estatal DIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana se crearán comités de

Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Contraloría General del Estado.

Teléfonos: (747) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de las conciliaciones de inventarios, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Niñas y niños de entre doce meses y cuatro años once meses, no escolarizados en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- Habitar en comunidades de Muy Alto y Alto grado de marginación preferentemente

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con insumos alimentarios de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de la misma.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna
- Reserva y privacidad de su información personal.

13.2. OBLIGACIONES

- Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Reglas de Operación del Programa.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del Programa que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan en los numerales **8.2** y **8.3** perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

L.C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

EN CADA UNO DE LOS FORMATOS UTILIZADOS DEBERAN CONTENER LA LEYENDA DE BLINDAJE ELECTORAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2019 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "DIF-GUERRERO", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "DIF MUNICIPAL", REPRESENTADO POR EL(LA) C. JUAN CARLOS HELIGIO ALPIZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE ESTE ORGANISMO EN EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL "DIF GUERRERO", DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.
- b) QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
- c) QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL "DIF-GUERRERO" SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:
 - 1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - 2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
 - 3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - 4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
 - 5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.



 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2018 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



- d) QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
- e) QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN GABRIEL LEYVA ESQ. CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.
- f) QUE ES SU PROPÓSITO OTORGAR AL "DIF MUNICIPAL" PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR EL TIEMPO QUE DURE SU ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEAN DISTRIBUIDOS EN SUS COMUNIDADES, AL SECTOR EDUCATIVO, DE LOS NIVELES: PREESCOLAR Y PRIMARIA, ASÍ COMO, A POBLACIÓN DE COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASA), EMITIDA POR EL SISTEMA DIF NACIONAL; A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE, DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO; QUE LLEVA A CABO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
- g) QUE EL "DIF GUERRERO" CONSIDERÓ PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2018 Y COMO APOYO EN LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

II.- EL "DIF MUNICIPAL", DECLARA:

- a) QUE ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
- b) QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS SE ENCUENTRAN: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, "DIF GUERRERO" Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	
<p>PROGRAMA:</p> <p>ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS</p>		



C L Á U S U L A S

- I. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "DIF GUERRERO" Y EL "DIF MUNICIPAL" DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, TIENE COMO PROPÓSITO, ESTABLECER LOS COMPROMISOS DE OPERATIVIDAD, QUE DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASA) 2018, EMITIDA POR EL SISTEMA DIF NACIONAL INCLUYENDO LOS CAMBIOS Y COMPROMISOS POSTERIORES QUE EN LOS DIVERSOS ENCUENTROS NACIONALES, SON CONSENSADOS CON LOS DIF ESTATALES Y AVALADOS POR EL DIF NACIONAL.

- II. QUEDA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, QUE AL "DIF GUERRERO" LE CORRESPONDE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
 - a) GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO FEDERALES Y ESTATALES, LOS RECURSOS FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y PRODUCTOS NECESARIOS EN LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
 - b) DAR A CONOCER AL "DIF MUNICIPAL", LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, EL MANUAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO.
 - c) ESTABLECER CONVENIOS CON LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN, DONDE EXISTA EL COMPROMISO DE LA VIGILANCIA NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS ATENDIDOS POR LOS PROGRAMAS.
 - d) PROPORCIONAR AL "DIF MUNICIPAL", DE FORMA CALENDARIZADA LOS SUMINISTROS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO; CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE DURACIÓN DE SU ADMINISTRACIÓN.
 - e) VIGILAR Y VERIFICAR QUE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO; SEAN DE CALIDAD, NUTRITIVOS E INOCUOS. LOS ANÁLISIS, CERTIFICADOS DE LABORATORIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DURANTE EL PROCESO LICITATORIO PERMITIRÁN SELECCIONAR LOS INSUMOS DURANTE SU ADQUISICIÓN. EL CONTROL DE PLAGAS, VISITAS SANITARIAS, MUESTREO DE INSUMOS; NOS PERMITIRÁN DETERMINAR PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS A LOS PROVEEDORES.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
 2015 - 2021



- f) PROPORCIONARÁ ALMACENES REGIONALES, PARA GUARDA, CUSTODIA E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LAS DESPENSAS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS; QUE CONTARAN CON PERSONAL CAPACITADO PARA SU MANEJO Y DISTRIBUCIÓN.
- g) ACTUALIZAR Y PROFESIONALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL OPERATIVO DEL "DIF GUERRERO" Y DEL "DIF MUNICIPAL", A TRAVÉS DE CAPACITACIONES A FIN DE CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
- h) RECEPCIONARÁ LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS, REMITIDA POR EL "DIF MUNICIPAL", CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE IGUAL MANERA EN EL CASO DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTES Y MODALIDAD FRÍOS, LOS PADRONES DEBERÁN TENER LA INFORMACIÓN DE PESO Y TALLA DE LOS MENORES AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR.
- i) PROCESAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y REMITIRLA DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DIF, A FIN DE COMPROBAR LOS RECURSOS EN INSUMOS ALIMENTARIOS CANALIZADOS AL MUNICIPIO.
- j) ELABORAR A INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON CUOTAS DE RECUPERACIÓN DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS) Y ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS, DOCUMENTO QUE CONTEMPLARÁ LA APLICACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS CON LOS IMPORTES PROVENIENTES DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN.
- k) PROPORCIONAR CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "DIF MUNICIPAL", RELATIVOS A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS; ASÍ COMO ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS PROPUESTO EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS CON PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS MÓDULOS Y/O DESPENSAS DE LOS PROGRAMAS. PROPORCIONAR ORIENTACIÓN ALIMENTARIA CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES BASADOS EN UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y EN LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.
- l) DEFINIR MECANISMOS PARA EL CONTROL Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ENSERES DOMÉSTICOS QUE FORMEN PARTE DEL EQUIPO DE LA COCINA ESCOLAR Y DEL COMEDOR COMUNITARIO, EN BASE A LAS ACTAS DE RESGUARDO FIRMADO POR LAS AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD, COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, DIRECTOR DE LA ESCUELA, COMISARIOS, ETC.
- m) RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, LE CORRESPONDE DETERMINAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS QUE SE ASIGNARÁN DE MANERA MENSUAL A CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, CONSIDERANDO PARA ELLO LA MATRÍCULA ESCOLAR DE CADA PLANTEL EDUCATIVO.
- n) DISEÑAR LA VARIEDAD DE MENÚS QUE SE PROPORCIONARÁN, CONSIDERANDO LOS PRODUCTOS QUE INTEGRARÁN LAS DESPENSAS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y HACER ENTREGA AL "DIF MUNICIPAL", A LOS COMITÉS DE

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2018 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	
<p>PROGRAMA:</p> <p>ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS</p>		



- DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE Y A LOS RESPONSABLES DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS PARA SU APLICACIÓN.
- o) EN COORDINACIÓN CON EL "DIF MUNICIPAL" PROCEDERÁ A ANALIZAR, REUBICAR LAS COCINAS ESCOLARES, ASÍ COMO, LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS CUANDO EXISTA LA INDISPONIBILIDAD DE LA COMUNIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE SU OPERATIVIDAD.
 - p) ESTABLECER LOS MONTOS DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS A PARTIR DE CRITERIOS COMO LA VALORACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS: EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS SIGUIENTES EL "DIF GUERRERO" ESTABLECIÓ CUOTAS DE RECUPERACIÓN: POR RACIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES DE \$ 0.30 (TREINTA CENTAVOS 00/100 M.N.); Y DE \$ 3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.) PARA LAS DESPENSAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A; PARA EL CASO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B DE \$ 0.30 (TREINTA CENTAVOS 00/100 M.N.) POR RACIÓN ALIMENTARIA. Y \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS. SE DETERMINA QUE LOS PROGRAMAS DESAYUNO ESCOLAR FRÍO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO NO CONTARÁN CON CUOTA DE RECUPERACIÓN, ENTREGÁNDOSE LOS INSUMOS TOTALMENTE DONADOS.
 - q) VIGILAR EN COORDINACIÓN CON EL "DIF-MUNICIPAL" QUE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS NO EXCEDAN A LO ESTABLECIDO POR EL "DIF GUERRERO".
 - r) PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO, EL "DIF GUERRERO"; ENTREGARÁ APOYO ALIMENTICIO A LA COMUNIDAD O MUNICIPIO QUE HAYA SIDO AFECTADO POR ALGÚN DESASTRE O FENÓMENO NATURAL, APOYO QUE SERÁ OTORGADO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.
 - s) PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS, EL "DIF GUERRERO", DETERMINÓ QUE LA POBLACIÓN OBJETIVO LA CONSTITUYEN LAS NIÑAS Y NIÑOS DE ENTRE DOCE MESES Y CUATRO AÑOS ONCE MESES DE EDAD, NO ESCOLARIZADOS, EN CONDICIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, QUE HABITEN EN ZONAS INDÍGENAS, RURALES Y URBANO-MARGINADAS PREFERENTEMENTE; QUE NO RECIBAN APOYO DE OTROS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CONSIDERANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO VIGENTE.
 - t) IMPLEMENTARÁ ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

III. SERÁN OBLIGACIONES DEL "DIF MUNICIPAL" LAS SIGUIENTES:

- a) EL "DIF MUNICIPAL" SE OBLIGA A CUMPLIR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2018, CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A CADA PROGRAMA EN PARTICULAR, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES, Y REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGULAN LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE, DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



(COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO, SALVO PENA DE INCURRIR POR SU CONDUCTA EN RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

- b) EL "DIF MUNICIPAL", DETERMINARÁ LA POBLACIÓN POTENCIAL DE SU MUNICIPIO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TIPO DE BENEFICIARIO DE TODOS LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON ESTA INFORMACIÓN Y EN COORDINACIÓN CON EL "DIF GUERRERO", FOCALIZARÁ DENTRO DEL MUNICIPIO, LOCALIDADES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EXTREMA Y DE CARENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE SU POBLACIÓN CON LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CONSIDERANDO USOS Y COSTUMBRES.
- c) SERA RESPONSABILIDAD DEL "DIF MUNICIPAL" EL RESGUARDO DE LOS EXPEDIENTES ASÍ COMO LOS PADRONES FÍSICOS DE LOS BENEFICIARIOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE IGUAL FORMA INFORMARÁ A LOS BENEFICIARIOS QUE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES (DOF, 5 JULIO DEL 2010); EL "DIF MUNICIPAL" CHILAPA DE ÁLVAREZ SERÁ EL RESPONSABLE DE INTEGRAR DE MANERA MENSUAL LOS PADRONES DE LOS BENEFICIARIOS CON SUS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B, ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS, DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y FRÍOS; REMITIENDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMER DOTACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL "DIF GUERRERO" REALICE LA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.
- d) POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y FRÍOS, EL "DIF MUNICIPAL" EN COORDINACIÓN CON LOS DIRECTIVOS Y PADRES DE FAMILIA DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE LOS PLANTELES PARTICIPARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES DE PESO Y TALLA, AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR.
- e) ES RESPONSABILIDAD DEL "DIF MUNICIPAL" RECOGER SUS INSUMOS ALIMENTARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE OPERA, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES PARA SU POSTERIOR ENTREGA, EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARÁ INMEDIATAMENTE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, A FIN DE DETERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.
- f) VERIFICAR QUE DURANTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL "DIF GUERRERO", ESTOS SEAN EN LAS CANTIDADES QUE SE ESPECIFIQUEN EN LA SALIDA DE ALMACÉN, ASIMISMO, QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD ÓPTIMA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- g) DISTRIBUIR LOS PRODUCTOS EN TIEMPO Y FORMA A LOS RESPECTIVOS PLANTELES EDUCATIVOS Y BENEFICIARIOS, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A QUE SE REFIEREN LOS LINEAMIENTOS DE LA EIASA, ESTABLECIDA POR EL SISTEMA DIF NACIONAL.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



- h) CONTAR CON UN ESPACIO APROPIADO Y EXCLUSIVO PARA EL ALMACENAMIENTO Y RESGUARDO DE PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LIMPIO, LIBRE DE HUMEDAD, CON VENTILACIÓN Y CALENDARIZANDO FUMIGACIONES PERIÓDICAS; ACCIÓN QUE EVITARÁ PLAGAS Y PERMITIRÁ MANTENER LA SEGURIDAD DE QUE DICHOS PRODUCTOS SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO Y CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE APTAS, DURANTE EL TRÁNSITO A LA COMUNIDAD.
- i) DESIGNAR PERSONAL DEL "DIF MUNICIPAL" QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS. PARTICIPAR EN ACCIONES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MATERIAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS.
- j) SOLICITAR POR ESCRITO AL "DIF GUERRERO", CUANDO ASÍ SE REQUIERA CURSOS DE CAPACITACIÓN RELATIVOS A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS PROPUESTOS CON PRODUCTOS QUE INTEGRAN A LAS DESPENSAS ESCOLARES O BIEN CON OTROS QUE SE PROMUEVAN EN LA REGIÓN.
- k) REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE MENÚS PROPUESTOS DE ACUERDO A CADA PROGRAMA ALIMENTARIO Y VIGILAR SU CABAL CUMPLIMIENTO.
- l) EN COORDINACIÓN CON EL "DIF GUERRERO" RESGUARDARÁ LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ENSERES DOMÉSTICOS QUE SE INTEGRAN COMO PARTE DEL EQUIPO DE LA COCINA ESCOLAR Y DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS.
- m) CON RESPECTO AL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍO VERIFICAR QUE SE REQUISITEN DEBIDAMENTE LOS RECIBOS DE ENTREGA/RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTENIDOS EN LOS MÓDULOS ALIMENTARIOS POR LOS PLANTELES ESCOLARES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, HACERLOS LLEGAR OPORTUNAMENTE AL "DIF GUERRERO", PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, LIBERE LA PRÓXIMA DOTACIÓN MENSUAL.
- n) PROPORCIONAR LAS CAPACITACIONES NECESARIAS A LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SE BENEFICIAN CON EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DESDE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA QUE SE ENCARGARÁN DE LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS, MESAS DE TRABAJO, RESGUARDOS DEL MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA, ELABORACIÓN DE PLATILLOS, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE SE RECABEN EN EL PLANTEL, ACONDICIONAMIENTO ADECUADO DEL INMUEBLE, ETC.
- o) PROPORCIONAR AL PERSONAL DOCENTE DE CADA CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO CON EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, LA ASESORÍA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES DE PESO Y TALLA.
- p) DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA POR PARTE DE LOS ALMACENES REGIONALES EL "DIF MUNICIPAL" HARÁ ENTREGA DE LAS CORRESPONDIENTES FICHAS DE DEPÓSITO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y DESPENSAS DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A, Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS).
- q) LOS COMITÉS DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES PODRÁN APLICAR LAS CUOTAS MÁXIMAS DE RECUPERACIÓN DE: \$5.00 POR RACIÓN ALIMENTARIA, RECURSO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, QUE SERÁN INCLUIDAS EN LOS MENÚS DE DESAYUNOS CALIENTES, EL "DIF MUNICIPAL" SUPERVISARÁ QUE ESTAS CUOTAS SE APLIQUEN CORRECTAMENTE.
- r) REALIZARÁ ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD A FIN DE REDUCIR EL RIESGO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS EN LA POBLACIÓN

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>2015 - 2021</small>	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



- BENEFICIARIA COMO SON: LAS CONDICIONES DE HIGIENE BAJO LAS CUALES LOS INSUMOS SERÁN RESGUARDADOS Y TRANSPORTADOS PARA MANTENER SUS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, CANTIDAD E INOCUIDAD.
- s) ES COMPETENCIA DEL "DIF MUNICIPAL", TRASLADAR LOS INSUMOS QUE CORRESPONDEN A LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, A LOS CENTROS ESCOLARES Y COMUNIDADES BENEFICIADAS, EN UNA UNIDAD VEHICULAR COMPLETAMENTE HIGIÉNICA.
 - t) ASIMISMO EL "DIF MUNICIPAL", ASIGNARÁ ESTANTES LIMPIOS EN SUS BODEGAS PARA EVITAR COLOCAR A RAS DE SUELO LOS INSUMOS ALIMENTARIOS E IMPLEMENTARÁ UN CONTROL DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.
 - u) EL "DIF MUNICIPAL", REALIZARÁ LA CAPTURA DEL PADRÓN ELECTRÓNICO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REMITIÉNDOLO AL "DIF GUERRERO", PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS ESTATAL POR PROGRAMA ALIMENTARIO; QUEDANDO BAJO RESGUARDO DEL "DIF MUNICIPAL" EL PADRÓN FÍSICO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, EL CUAL LES PODRÁ SER REQUERIDO Y CONSULTADO POR LAS INSTANCIAS DE AUDITORIA Y SUPERVISIÓN.
 - v) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO EL RESGUARDO Y EL BUEN USO DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE SE RECEPCIONAN, EN EL ENTENDIDO QUE DE EXISTIR ALGÚN DESVÍO DE LOS MISMOS, EL "DIF GUERRERO" CANCELARÁ INMEDIATAMENTE EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA E INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA ESTATAL, PARA DETERMINAR LAS SANCIONES A QUE SEAN ACREEDORES.
 - w) EL "DIF MUNICIPAL" PROMOVERÁ LA INSTALACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, HUERTOS ESCOLARES Y FRUTÍCOLAS, QUE PERMITAN DOTAR DE INSUMOS PERECEDEROS A LOS COMEDORES DE DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE Y COMUNITARIOS.

IV. ACCIONES COMPLEMENTARIAS QUE DEBE CONSIDERAR EL "DIF MUNICIPAL", QUE SON PARTE DE LOS LINEAMIENTOS DE LA EIASA (ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA) QUE EMITE EL DIF NACIONAL.

- a) **PARTICIPACIÓN SOCIAL:** COMO EJE DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEBERÁN SER IMPULSADOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA DESARROLLAR SU CAPACIDAD AUTOGESTORA Y GENERAR ACCIONES CORRESPONSABLES Y SOSTENIBLES. EN EL CASO DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES, SE DEBERÁ FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LA COMUNIDAD ESCOLAR A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS, QUIENES DEBERÁN HACERSE CARGO DE LA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE LOS INSUMOS Y MANEJO DE EXCEDENTES, ASÍ COMO DE LA VIGILANCIA DEL PROGRAMA.
- b) EN EL CASO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS SE DEBERÁ FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTIVOS DEL PLANTEL, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA DE LOS COMITÉS ESCOLARES, PARA OFRECER UNA CONFORMACIÓN ADECUADA DEL DESAYUNO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO PUNTUAL PARA INCLUSIÓN DE FRUTA EN EL DESAYUNO ESCOLAR, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA. DE IGUAL MANERA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS COMITÉS ESCOLARES PARA INCORPORARSE Y PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



- c) **CUIDADO DE LA SEGURIDAD EN LOS COMEDORES:** LOS COMEDORES, COCINAS Y DESAYUNADORES DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIONES O INDICADORES DE ZONAS DE PELIGRO, RUTAS DE EVACUACIÓN, BOTIQUÍN, EXTINTORES O FUENTES DE AGUA CERCANAS AL INMUEBLE PARA POSIBLES CASOS DE INCENDIO, ASÍ COMO CON ESPACIOS DE DIMENSIONES SUFICIENTES PARA SALIR FÁCILMENTE DEL INMUEBLE EN CASO DE EMERGENCIA. LOS COMITÉS Y LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEBERÁN SER CAPACITADOS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LAS INSTALACIONES Y UTENSILIOS DEL INMUEBLE ASÍ COMO PARA LAS ACCIONES QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO DURANTE UNA EMERGENCIA. SE DEBERÁ HACER PARTICIPE A LA COMUNIDAD ESCOLAR, PARA CONTRIBUIR CON LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD DE LOS COMEDORES.
- d) **SOSTENIBILIDAD:** LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEBERÁN PROMOVER ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, COMO LO ES LA SEPARACIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, ACUMULACIÓN DE PRODUCTOS PARA RECICLAJE (POR EJEMPLO, LOS BRICKS DE LECHE), EL CUIDADO DEL AGUA POTABLE, LA REUTILIZACIÓN DE SOBRESANTES ORGÁNICOS PARA COMPOSTA, ETC. SE DEBERÁ PROMOVER QUE LOS INSUMOS SEAN PREPARADOS ACORDE A LAS PORCIONES ADECUADAS Y DE ESTA MANERA EVITAR DESPERDICIOS DE ALIMENTOS. ENTRE OTRAS ACCIONES, SE PUEDE PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS ECONOMIZADORAS, COMO ESTUFAS ECOLÓGICAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, ETC.
- e) **VIGILANCIA NUTRICIONAL:** EL "DIF GUERRERO" PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES, EN VINCULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA VALORACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE NUTRICIÓN DE SUS BENEFICIARIOS. LA INFORMACIÓN OBTENIDA NO DEBERÁ SER EMPLEADA PARA MEDIR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, PERO SÍ PODRÁ APOYAR EN EL DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN QUE SE ATIENDE, ASÍ COMO PARA ORIENTAR LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR DENTRO DE LOS PROGRAMAS.
- f) **ACCIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO:** LOS PROGRAMAS DE LA EIASA DEBERÁN IMPLEMENTARSE TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE FOMENTAR EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD, Y NO SOLO DE LOS BENEFICIARIOS. POR ELLO, LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS TIENEN QUE CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE ACCIONES QUE, ADEMÁS DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN SUS DIFERENTES ÁMBITOS. TALES ACCIONES PUEDEN INICIAR CON PROYECTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, COMO SON LOS HUERTOS ESCOLARES Y/O COMUNITARIOS, Y LOS DESAYUNADORES COMUNITARIOS, PERO CON LA INTENCIÓN DE QUE ESTOS PROYECTOS SEAN SOLO UN DETONANTE DE ESTE TIPO DE ACCIONES.

V. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

PARA INCIDIR EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, SE REQUIERE QUE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, ADEMÁS DE ESTAR CONFORMADOS BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, ESTÉN SIEMPRE ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, BASADOS EN UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y EN LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA. LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEBERÁ DIRIGIRSE PRIMORDIALMENTE A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, ASÍ COMO AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN EN EL "DIF MUNICIPAL" Y EN LAS COMUNIDADES.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



- a) **DEFINICIÓN DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA:** DE ACUERDO CON LA NOM-043-SSA2-2012, LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA ES EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE PROPORCIONAN INFORMACIÓN BÁSICA, CIENTÍFICAMENTE VALIDADA Y SISTEMATIZADA, TENDIENTE A DESARROLLAR HABILIDADES, ACTITUDES Y PRÁCTICAS RELACIONADAS CON LOS ALIMENTOS Y LA ALIMENTACIÓN PARA FAVORECER LA ADOPCIÓN DE UNA DIETA CORRECTA A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR O COLECTIVO, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, GEOGRÁFICAS, CULTURALES Y SOCIALES.
- b) **OBJETIVO DE LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA:** BRINDAR OPCIONES PRÁCTICAS EN LA SELECCIÓN, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS A TRAVÉS DE ACCIONES FORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS CON PERSPECTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA, DE GÉNERO, REGIONAL Y DE APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA EN LOS BENEFICIARIOS DE LA EIASA.
- c) **IMPLEMENTACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA:** LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEBE FORMAR PARTE DEL PROCESO PARA OTORGAR ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, DESDE EL MOMENTO EN QUE SON DISEÑADOS LOS MENÚS Y LA COMPOSICIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS CON "CALIDAD NUTRICIA", HASTA QUE LOS INSUMOS SON CONSUMIDOS POR LOS BENEFICIARIOS.
- LA PLANEACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEBE ESTAR BASADA EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN, SEÑALANDO LOS FACTORES QUE LOS DETERMINAN, YA SEAN SOCIOECONÓMICOS, CLIMÁTICOS, DEMOGRÁFICOS, CULTURALES (ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PATRONES DE CONSUMO), ETC.; EXAMINANDO EN EL CORTO Y LARGO PLAZO LAS CONSECUENCIAS QUE ESTOS PROBLEMAS PUEDEN GENERAR, SIENDO UNA ACCIÓN SUSTANTIVA PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA EIASA, LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEBERÁ PERMEAR EN TODOS LOS PROCESOS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, ENFOCÁNDOSE PRINCIPALMENTE EN LA SELECCIÓN, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS.
- d) **CON RESPECTO A LA SELECCIÓN DE ALIMENTOS SE REQUIERE PROMOVER:**
1. LA INCLUSIÓN DE UN ALIMENTO DE CADA GRUPO EN CADA UNA DE LAS COMIDAS.
 2. LA ELECCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES, ENFATIZANDO LA IMPORTANCIA DE INCLUIR EN LA DIETA, AQUELLOS QUE NO CONTRIBUYAN A LA INGESTIÓN ELEVADA DE GRASA, AZÚCAR O SAL.
 3. EL CONSUMO DE ALIMENTOS DISPONIBLES EN LA REGIÓN Y DE TEMPORADA, QUE POR LO GENERAL SON DE MENOR COSTO.
 4. EL CONSUMO DE VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS Y VARIADAS, ASÍ COMO DE LEGUMINOSAS Y CEREALES INTEGRALES.
 5. LA INSTALACIÓN DE HUERTOS, INVERNADEROS, CRÍA DE ESPECIES MENORES Y ACUACULTURA, A NIVEL ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PRIVILEGIANDO A LOS HUERTOS ESCOLARES Y DE TRASPATIO QUE FORTALEZCAN A LOS DESAYUNADORES ESCOLARES Y COMEDORES COMUNITARIOS.
 6. LA CAPACITACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS PARA APROVECHAMIENTO DE LOS EXCEDENTES DE FRUTAS Y VERDURAS, DE MANERA QUE NO SE PROMUEVA EL CONSUMO EXCESIVO DE SAL O AZÚCAR.
 7. EL USO DE LOS MENÚS CÍCLICOS QUE ENTREGA EL "DIF GUERRERO" A LOS COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y A LOS BENEFICIARIOS DE OTROS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS INSUMOS RECIBIDOS.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2018 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	
<p align="center">PROGRAMA:</p> <p align="center">ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS</p>		



Handwritten signature

e) CON RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, SE DEBERÁ CAPACITAR EN:

1. EL USO DE LAS RECETAS DE LOS MENÚS CÍCLICOS QUE ENTREGA EL "DIF GUERRERO" A LOS COMITÉS Y BENEFICIARIOS PARA OBTENER PREPARACIONES SALUDABLES.
2. EN EL USO LIMITADO DE PREPARACIONES QUE REQUIEREN ALTAS CANTIDADES DE AZÚCAR, ACEITE, GRASA O SAL. PLATILLOS QUE DEBERÁN PREPARARSE CON BAJA FRECUENCIA.
3. EL USO DE TÉCNICAS CULINARIAS SALUDABLES, ACORDES A LA CULTURA DE CADA REGIÓN Y AL EQUIPO DE COCINA DISPONIBLE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO EL GUIADO HERVIDO, COCIDO AL VAPOR O ASADO Y EL DESHIDRATADO DE ALIMENTOS.
4. LAS PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, DE ACUERDO CON LO REFERIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, BIENES Y SERVICIOS.
5. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS.
6. EL USO DE CONDIMENTOS NATURALES Y ESPECIAS REGIONALES COMO OPCIÓN PARA SAZONAR LOS PLATILLOS.
7. LA PRESENTACIÓN ATRACTIVA DE PLATILLOS, EN ESPECIAL SI SE TRATA ALIMENTOS QUE SERÁN CONSUMIDOS POR NIÑOS.
8. LAS TÉCNICAS PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA, DE ACUERDO CON LAS HERRAMIENTAS DISPONIBLES EN LA COMUNIDAD
9. EN LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS PARA GENERAR PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN EL CASO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES Y COMEDORES COMUNITARIOS.

f) CON RESPECTO AL CONSUMO DE ALIMENTOS, SE DEBERÁ FOMENTAR:

1. EL CONSUMO DE AGUA SIMPLE POTABLE.
 2. LA SOCIABILIZACIÓN AL MOMENTO DE CONSUMIR LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO AMBIENTES AGRADABLES PARA ESTE MOMENTO.
 3. EL LAVADO DE MANOS ANTES DE COMER, CON LA TÉCNICA CORRECTA.
 4. QUE CADA DESAYUNADOR O COMEDOR DISEÑE UN REGLAMENTO INTERNO A FIN DE CREAR HÁBITOS PARA EL USO DEL INMUEBLE Y LA DINÁMICA DEL CONSUMO DE ALIMENTOS (HORARIOS, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, LIMPIEZA, COOPERACIÓN, ETC.)
 5. QUE LAS PORCIONES ENTREGADAS A CADA COMENSAL SEAN CONGRUENTES CON SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN.
- VI. LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA QUE SE IMPULSEN DEBEN DESARROLLARSE CON UN ESQUEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL INDIVIDUO, POR LO TANTO, DEBERÁ IMPLEMENTARSE BAJO LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

Handwritten signature



 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



1. **PERSPECTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA:** LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, YA SEA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS, LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS CALIENTES Y LA TOMA DE DECISIONES, DE LA REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL Y ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y PRÁCTICAS DE HIGIENE, DIRIGIDO A TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, EN EL CONTEXTO DE SU COMUNIDAD.
 2. **PERSPECTIVA REGIONAL:** DEBE CONTEMPLAR LA CULTURA Y TRADICIONES REGIONALES PARA RESCATAR Y MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTARIAS DE LA COMUNIDAD, LA FAMILIA Y EL INDIVIDUO, POR OTRO LADO FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, A TRAVÉS DEL IMPULSO DE PROYECTOS EN LOS QUE LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS PARTICIPEN DE MANERA ORGANIZADA, CON LA INCLUSIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN. SE RECOMIENDA QUE EL "DIF MUNICIPAL" APOYE A LOS PRODUCTORES PARA ASEGURAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS Y GARANTIZAR EL ABASTO DE LOS MISMOS A LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
 3. **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEBERÁ CONSIDERAR EL PAPEL SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES, HOMBRES, NIÑAS Y NIÑOS A FIN DE PROMOVER LA EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y RESPONSABILIDADES. TODOS LOS ACTORES DEBEN INVOLUCRARSE EN LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- VII. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE EL "DIF MUNICIPAL" NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO, EL "DIF GUERRERO" SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS, (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.)
- VIII. LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ PERMANENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN MODIFICACIONES O ADECUACIONES A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL SISTEMA DIF NACIONAL. SIN EMBARGO SE RECOMIENDA RENOVAR SU FIRMA AL INICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.
- IX. CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA, QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN BASE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS. SEÑALANDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN PARA TALES EFECTOS LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:
- "DIF GUERRERO" CALLE GABRIEL LEYVA ESQUINA CON RUFFO FIGUEROA S/N COLONIA BURÓCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO.
 "DIF MUNICIPAL" H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>2015 - 2021</small>	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS		



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL "DIF GUERRERO"

POR EL "DIF MUNICIPAL"

C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

C. JUAN CARLOS HELIGIO ALPIZAR

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR(A)

C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA
 DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
 Y DESARROLLO COMUNITARIO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JESÚS PARRA GARCÍA

C. LILIANA LEONOR GUTIÉRREZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

C. _____
 DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
 PROTECCIÓN A LA INFANCIA DEL DIF
 GUERRERO

C. _____
 CONTRALOR INTERNO
 DEL DIF GUERRERO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, diseñado con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero: Las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15 ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, atendiendo la normatividad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, sustentada en el Manual Operativo del Programa a Atención a Población en Riesgo o Condiciones de Emergencia; fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, ante una situación de riesgo, emergencia o desastre y tiene como intención apoyar y coordinar la acciones en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con Protección Civil Estatal, Municipal y los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional, en situaciones de emergencia o desastre, así mismo, se especifica la participación básica que se debe llevar a cabo ante una emergencia o desastre.

Este programa tendrá como prioridad la atención a aquellas familias que estén afectadas por desastres naturales, en cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo.

La entrega del apoyo será temporal, con duración máxima de tres meses, al término de este, se buscará la incorporación de los beneficiarios a otros programas que incidan en el mejoramiento de su situación. En dado caso de que esté por finalizar un ejercicio fiscal, y no se hubiese presentado alguna condición de emergencia, el DIF Guerrero podrá destinar los recursos de este programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.** Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas. **Estrategia 3.1.1.** Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria.

Líneas de acción:

- Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema.
-

Este documento está alineado a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 – 2021, cuyo objetivo, es contribuir en hacer efectivo el acceso a una alimentación sana, completa y nutritiva que permita al buen desarrollo particularmente de las familias que viven en pobreza que se encuentran por debajo del bienestar; por lo que las actividades gubernamentales están encaminadas a coadyuvar, en el combate de esta carencia.

1.3 DIAGNOSTICO

El programa surge por la necesidad de atender a la población que ha sufrido alguna contingencia provocada por fenómenos naturales otorgándoles y Fomentando la seguridad alimentaria de esta; como es conocido en el Estado de Guerrero existen muchos puntos de riesgo por inundaciones, debido sus características geográficas y orográficas, además como lo relacionado a la Falla de San Andrés, de Cocos y el Cinturón de Fuego del Pacífico, que en año 2017 ocurrieron 2 fuertes sismos los cuales provocaron daños muy severos al Estado, principalmente en la zona norte aunado a ello las fuertes lluvias y desbordamientos de ríos en la región de la Costa Chica.

De acuerdo con el Atlas de Riesgos del estado, las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, y parte de la Montaña de Guerrero están marcadas como zona de grandes riesgos en materia de lluvias.

Por lo anterior el programa tiene una población potencial de 2´045,316 habitantes y nuestra población objetivo **será 12,000 familias**

Estos fenómenos meteorológicos dejan una gran cantidad de municipios afectados, por las intensas lluvias e inundaciones, entre ellos, Acapulco, el municipio más poblado del territorio guerrerense; por lo que es necesario estar preparado con insumos alimentarios que son otorgados a las familias que sufran contingencias. Ante su llegada de la temporada de lluvias y huracanes, se implementa el plan de emergencias el cual se difunde entre la población, con la participación de los medios de comunicación.

Parte importante es promover la cultura de Protección Civil, en los 81 municipios del Estado, apoyándonos en los Sistemas Municipales DIF; asimismo, en las zonas indígenas se transmite en sus lenguas maternas, en el cual se alerte sobre riesgo por lluvias y apoya a la ciudadanía en todas las regiones que conforman la entidad.

Asimismo es fundamental la difusión de la ubicación de los albergues temporales, con la finalidad de evitar pérdidas humanas; previendo el daño en carreteras, puentes y otras construcciones. Todas las acciones de prevención, nos permitirán estar preparados para poder atender con insumos alimentarios a las familias que pasen por esta situación.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Entrega de apoyos alimentarios variados y nutritivos para enfrentar la situación de insuficiencia alimentaria por causas de desastre natural o antropogénico.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de los individuos, las familias y las comunidades que se encuentra en situación de riesgo o vulnerabilidad, mediante la entrega directa de apoyos alimentarios que contribuya a combatir la insuficiencia alimentaria.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

4. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 3. Ley de Asistencia Social.
 4. Ley General de Salud.
 5. Ley General de Educación.
 6. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 7. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 8. Ley de Coordinación Fiscal.
 9. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
 10. Ley General de Desarrollo Social No. 20
 11. Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018.
 12. Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales.
 13. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.
-

14. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
15. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
16. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria.
17. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
18. Secretaría de Salud. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad.
19. Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas a los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica.
20. Convenio de colaboración para la operatividad de los programas de la EIASA vigente.
21. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, DIF Nacional vigentes.
22. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
23. Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 - 2021

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de las familias en condición de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la calidad alimentaria.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Entrega de apoyo alimentario directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos, desarrollo de habilidades y conocimientos para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vida.
 - Impulsar mecanismos de prevención, organización y participación social, con el propósito de atender oportunamente la emergencia.
 - Promover la correcta alimentación, mediante acciones de orientación y capacitación alimentaria para aprovechar los alimentos disponibles y la cultura culinaria regional.
 - Proporcionar el primer alimento para familias afectadas por desastres naturales.
-

5.3. ALCANCES.

Con la ejecución del programa se atiende el problema de proporcionar el primer alimento a la población de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, por lo que atiende el derecho a la alimentación a través de despensas que cuentan con calidad nutricia, por lo que atenderá a 12,000 familias.

Las presentes reglas de operación estarán vigentes a partir de la publicación de las mismas y hasta que existan cambios en los lineamientos de la EIASA o existan cambios en las administraciones municipales.

6. METAS FÍSICAS.

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2018.

La cobertura del recurso se destina a las localidades y municipios que presenten contingencias en el Estado, atendiendo a 12,000 familias.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, con una inversión de **\$ 2'818,440.00 (Dos millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, siendo el costo promedio por beneficiario anual de **\$ 234.87 (Doscientos treinta y cuatro pesos 87/100 M.N.)**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo	2'818,440.00	569,336.00	569,336.00	419,336.00	0.00	717,791.80

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
542,640.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales, da a conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal-

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo por atender a personas afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- El Sistema Estatal de Protección Civil o los DIF Municipales notifican al DIF Estatal el acontecimiento de una contingencia, emitiendo dictamen sobre el Municipio o Localidad afectada así como la cantidad de damnificados (pre-censo).
-

- El interesado también puede gestionar directamente el apoyo, para lo cual tendrá que presentar en las oficinas del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, un oficio de solicitud dirigido a la Presidenta o Director del DIF, en el cual debe exponer su condición de emergencia.
- El dictamen de contingencia u oficio de solicitud es turnado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo comunitario para su atención correspondiente.
- Para la atención de solicitudes gestionadas por el afectado, la Dirección General determina en relación a la emergencia, la susceptibilidad de ser beneficiario y prioriza los municipios de alto y muy alto grado de marginación preferentemente.
- Personal de la Dirección General del Sistema Estatal DIF Guerrero, acude al Municipio o Localidad afectado a brindar asistencia a los damnificados, proporcionándoles el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia (Protección Civil, DIF Municipales, etc.).
- Los DIF Municipales se encargan de integrar expediente del programa, con la siguiente documentación:
 1. Padrón de damnificados por localidad y por albergue.
 2. Copia fotostática de la CURP.
 3. Credencial de elector y/o Constancia de Identidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, designa a un responsable del programa encargado de vigilar y supervisar la operación del mismo en el Municipio o Localidad donde se esté brindando asistencia por contingencia.
 - Se entrega el apoyo alimentario directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos de higiene.

Modos de entrega del beneficio del apoyo alimentario: es entregado directamente al beneficiario en el día y hora de la contingencia y en los Municipios o Localidades que lo requieran.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación del programa y su creación se debe a la demanda que existe por la población que sufre un siniestro o que viven situaciones de riesgo por desastres

antropogénicos, proporcionándoles un apoyo temporal, a través de despensas, acompañados de acciones de orientación alimentaria que permitan mejorar los hábitos de higiene. Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en situación de riesgo que habiten en algún Municipio o Localidad afectada por un fenómeno natural.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud. Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, en las oficinas en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx y a ser beneficiario con insumos alimentarios, de acuerdo con las reglas de operación señaladas. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso y oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Procesar la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de contar con la información de las personas que reciben los insumos alimentarios y tener la información de la entrega de los insumos canalizados a los municipios y organizaciones de grupos vulnerables atendidos.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas, establecidas en el numeral 8.2 y 8.3 establecidas en estas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Se brinda atención a población en condiciones de emergencia de los 81 municipios del Estado y en caso de que la emergencia lo amerite, se pondrá en marcha la instalación de un albergue en centros escolares donde cuenten con servicio de alimentación o instalar cocinas donde se puedan preparar alimentos tomando despensa del Programa Desayunos Escolares Calientes o Comedores Comunitarios, previa autorización de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema Nacional DIF.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

El apoyo alimentario es entregado por el Sistema Estatal DIF directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en el Municipio o Localidad correspondiente.

De igual forma el apoyo alimentario podrá ser entregado a través de los Sistemas Municipales DIF quienes acuden a las Bodegas Regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

- Entregar copia de su credencial del INE.
- Firmar el formato de salida de almacén.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASA vigente.
 - Adquisición de los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
-

- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutrimentales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios del Programa Alimentario con base a los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.
- Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SISTEMA MUNICIPAL DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Diseñar y coordinar la implementación de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación del programa alimentario promoviendo la inclusión de verdura y fruta fresca a través del diseño y entrega de los menús.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas alimentarios.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigentes, el Manual de Orientación Alimentaria y las Reglas de Operación vigente del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.
- c) Promover convenios con la secretaría de salud y educación, donde exista el compromiso de trabajar con protección civil de la población.
- d) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, los suministros de productos alimenticios del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo; correspondiente a la contingencia en curso.
- e) Vigilar y verificar que los productos que integran la despensa del Programa, sean de calidad, nutritivos e inocuos. Los análisis, certificados de laboratorio y especificaciones técnicas de calidad durante el proceso licitatorio permitirán seleccionar los insumos durante su adquisición. El control de plagas, visitas sanitarias, muestreo de insumos; nos permitirán determinar penalizaciones por incumplimientos a los proveedores.
- f) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia e inocuidad de los productos que integran las despensas de los programas alimentarios; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- g) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de

- contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas alimentarios.
- h) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del programa con base a las Reglas de Operación vigentes.
 - i) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entrega establecido por el sistema nacional DIF, a fin de comprobar los recursos en insumos alimentarios canalizados al municipio.
 - j) Hacer del conocimiento de la población y de los Sistemas Municipales DIF que el programa es totalmente gratuito y vigilar que se dé cumplimiento a esta disposición.
 - k) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas alimentarios; así como asesoramiento en la elaboración de los menús propuestos en cada uno de los programas alimentarios con productos que integran los módulos y/o despensas de los programas.
 - l) Para el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, el Sistema Estatal DIF; entregará apoyo alimenticio a la comunidad o municipio que haya sido afectado por algún desastre o fenómeno natural, apoyo que será otorgado en coordinación con la secretaría de protección civil estatal.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a) Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que la despensa se entregue de manera gratuita.
 - b) El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir la implementación de los Programas Alimentarios que se tienen establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente, respetando las reglas de operación que regula el programa; salvo pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - c) Determinará la población sujeta de atención de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas alimentarios, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de emergencia por alguna contingencia.
 - d) Resguardará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, de igual manera informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
 - e) Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del programa alimentario objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la dotación anual para la comprobación del programa.
 - f) Contar con un espacio apropiado y exclusivo para el almacenamiento y
-

resguardo de insumos, limpio, libre de humedad, con ventilación y calendarizando fumigaciones periódicas; acción que evitará plagas y permitirá mantener la seguridad de que dichos productos se encuentren en buen estado y con las condiciones de higiene aptas, durante el tránsito a la comunidad.

- g) Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión del Programa alimentario. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y material de orientación alimentaria relacionado con los programas.
- h) Realizar la distribución de menús propuestos de acuerdo al Programa Alimentario y vigilar su cabal cumplimiento.
- i) Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los insumos que corresponden a los programas alimentarios, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular completamente higiénica. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los insumos alimentarios que se reciben, en el entendido que de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales, en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de asistencia alimentaria a Familias en Desamparo

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias, estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero;

por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> y en Subdirección de Asistencia Alimentaria, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería y documentación oficial para los programas, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Art. 28, Capítulo III, inciso a) deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Art. 15, Capítulo V, en cuanto a la publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios ó beneficios directos a la población deberán incluir, claramente visibles y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, SEFINA y a la AGE.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$ARC = \frac{TRC}{TRL \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$ARE = \frac{TRE}{TRL \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El Sistema Estatal DIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

La entrega del apoyo será temporal, por lo que solo en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el Sistema Estatal DIF podrá destinar los recursos de este Programa a dotaciones para Familias con Diagnóstico de inseguridad alimentaria severa y se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités

Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transferencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Por la naturaleza del programa se integra un expediente único de los beneficiarios por municipio y/o Localidad, la Dirección y/o Departamento resguardan, así como las conciliaciones de inventarios, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en condición de emergencia.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien

deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con insumos alimentarios de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de la misma.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna
- Reserva y privacidad de su información personal.

13.2. OBLIGACIONES

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
 - Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
-

- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
L.C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ANEXOS

EN CADA UNO DE LOS FORMATOS UTILIZADOS DEBERÁN CONTENER LA LEYENDA DE BLINDAJE ELECTORAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>1931 - 2011</small>	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		



CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "DIF-GUERRERO", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "DIF MUNICIPAL", REPRESENTADO POR EL(LA) C. JUAN CARLOS HELIGIO ALPIZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE ESTE ORGANISMO EN EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL "DIF GUERRERO", DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.
- b) QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
- c) QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL "DIF-GUERRERO" SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:
 1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
 2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
 3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
 4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
 5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 1931 - 2011</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	
<p align="center">PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO</p>		



- d) QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
- e) QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN GABRIEL LEYVA ESQ. CON RUFFO FIGUEROA, SIN NUMERO, COLONIA BUROCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.
- f) QUE ES SU PROPÓSITO OTORGAR AL "DIF MUNICIPAL" PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR EL TIEMPO QUE DURE SU ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEAN DISTRIBUIDOS EN SUS COMUNIDADES, AL SECTOR EDUCATIVO, DE LOS NIVELES: PREESCOLAR Y PRIMARIA, ASÍ COMO, A POBLACIÓN DE COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASA), EMITIDA POR EL SISTEMA DIF NACIONAL; A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE, DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO; QUE LLEVA A CABO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
- g) QUE EL "DIF GUERRERO" CONSIDERÓ PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2018 Y COMO APOYO EN LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

II.- EL "DIF MUNICIPAL", DECLARA:

- a) QUE ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
- b) QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS SE ENCUENTRAN: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, "DIF GUERRERO" Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>1809 - 2017</small>	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		



C L Á U S U L A S

- I. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "DIF GUERRERO" Y EL "DIF MUNICIPAL" DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, TIENE COMO PROPÓSITO, ESTABLECER LOS COMPROMISOS DE OPERATIVIDAD, QUE DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASA) 2018, EMITIDA POR EL SISTEMA DIF NACIONAL INCLUYENDO LOS CAMBIOS Y COMPROMISOS POSTERIORES QUE EN LOS DIVERSOS ENCUENTROS NACIONALES, SON CONSENSADOS CON LOS DIF ESTATALES Y AVALADOS POR EL DIF NACIONAL.

- II. QUEDA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, QUE AL "DIF GUERRERO" LE CORRESPONDE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
 - a) GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO FEDERALES Y ESTATALES, LOS RECURSOS FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y PRODUCTOS NECESARIOS EN LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
 - b) DAR A CONOCER AL "DIF MUNICIPAL", LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, EL MANUAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO.
 - c) ESTABLECER CONVENIOS CON LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN, DONDE EXISTA EL COMPROMISO DE LA VIGILANCIA NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS ATENDIDOS POR LOS PROGRAMAS.
 - d) PROPORCIONAR AL "DIF MUNICIPAL", DE FORMA CALENDARIZADA LOS SUMINISTROS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO; CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE DURACIÓN DE SU ADMINISTRACIÓN.
 - e) VIGILAR Y VERIFICAR QUE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO; SEAN DE CALIDAD, NUTRITIVOS E INOCUOS. LOS ANÁLISIS, CERTIFICADOS DE LABORATORIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DURANTE EL PROCESO LICITATORIO PERMITIRÁN SELECCIONAR LOS INSUMOS DURANTE SU ADQUISICIÓN. EL CONTROL DE PLAGAS, VISITAS SANITARIAS, MUESTREO DE INSUMOS; NOS PERMITIRÁN DETERMINAR PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS A LOS PROVEEDORES.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>1808 - 2017</small>	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		



- f) PROPORCIONARÁ ALMACENES REGIONALES, PARA GUARDA, CUSTODIA E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LAS DESPENSAS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, QUE CONTARAN CON PERSONAL CAPACITADO PARA SU MANEJO Y DISTRIBUCIÓN.
- g) ACTUALIZAR Y PROFESIONALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL OPERATIVO DEL "DIF GUERRERO" Y DEL "DIF MUNICIPAL", A TRAVÉS DE CAPACITACIONES A FIN DE CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
- h) RECEPCIONARÁ LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS, REMITIDA POR EL "DIF MUNICIPAL", CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE IGUAL MANERA EN EL CASO DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTES Y MODALIDAD FRIOS, LOS PADRONES DEBERÁN TENER LA INFORMACIÓN DE PESO Y TALLA DE LOS MENORES AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR.
- i) PROCESAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y REMITIRLA DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DIF, A FIN DE COMPROBAR LOS RECURSOS EN INSUMOS ALIMENTARIOS CANALIZADOS AL MUNICIPIO.
- j) ELABORAR A INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON CUOTAS DE RECUPERACIÓN DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS) Y ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS, DOCUMENTO QUE CONTEMPLARÁ LA APLICACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS CON LOS IMPORTES PROVENIENTES DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN.
- k) PROPORCIONAR CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "DIF MUNICIPAL", RELATIVOS A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS; ASÍ COMO ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS PROPUESTO EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS CON PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS MÓDULOS Y/O DESPENSAS DE LOS PROGRAMAS. PROPORCIONAR ORIENTACIÓN ALIMENTARIA CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES BASADOS EN UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y EN LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.
- l) DEFINIR MECANISMOS PARA EL CONTROL Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ENSERES DOMÉSTICOS QUE FORMEN PARTE DEL EQUIPO DE LA COCINA ESCOLAR Y DEL COMEDOR COMUNITARIO, EN BASE A LAS ACTAS DE RESGUARDO FIRMADO POR LAS AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD, COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, DIRECTOR DE LA ESCUELA, COMISARIOS, ETC.
- m) RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, LE CORRESPONDE DETERMINAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS QUE SE ASIGNARÁN DE MANERA MENSUAL A CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, CONSIDERANDO PARA ELLO LA MATRÍCULA ESCOLAR DE CADA PLANTEL EDUCATIVO.
- n) DISEÑAR LA VARIEDAD DE MENÚS QUE SE PROPORCIONARÁN, CONSIDERANDO LOS PRODUCTOS QUE INTEGRARÁN LAS DESPENSAS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y HACER ENTREGA AL "DIF MUNICIPAL", A LOS COMITÉS DE

Handwritten mark

Handwritten signature

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
 2018 - 2021



- DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE Y A LOS RESPONSABLES DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS PARA SU APLICACIÓN.
- e) EN COORDINACIÓN CON EL "DIF MUNICIPAL" PROCEDERÁ A ANALIZAR, REUBICAR LAS COCINAS ESCOLARES, ASÍ COMO, LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS CUANDO EXISTA LA INDISPONIBILIDAD DE LA COMUNIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE SU OPERATIVIDAD.
 - f) ESTABLECER LOS MONTOS DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS A PARTIR DE CRITERIOS COMO LA VALORACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS: EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS SIGUIENTES EL "DIF GUERRERO" ESTABLECIÓ CUOTAS DE RECUPERACIÓN: POR RACIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES DE \$ 0.30 (TREINTA CENTAVOS 00/100 M.N.); Y DE \$ 3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.) PARA LAS DESPENSAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A; PARA EL CASO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B DE \$ 0.30 (TREINTA CENTAVOS 00/100 M.N.) POR RACIÓN ALIMENTARIA, Y \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS. SE DETERMINA QUE LOS PROGRAMAS DESAYUNO ESCOLAR FRÍO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO NO CONTARÁN CON CUOTA DE RECUPERACIÓN, ENTREGÁNDOSE LOS INSUMOS TOTALMENTE DONADOS.
 - g) VIGILAR EN COORDINACIÓN CON EL "DIF MUNICIPAL" QUE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS NO EXCEDAN A LO ESTABLECIDO POR EL "DIF GUERRERO".
 - h) PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO, EL "DIF GUERRERO"; ENTREGARÁ APOYO ALIMENTICIO A LA COMUNIDAD O MUNICIPIO QUE HAYA SIDO AFECTADO POR ALGÚN DESASTRE O FENÓMENO NATURAL, APOYO QUE SERÁ OTORGADO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.
 - i) PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS, EL "DIF GUERRERO", DETERMINÓ QUE LA POBLACIÓN OBJETIVO LA CONSTITUYEN LAS NIÑAS Y NIÑOS DE ENTRE DOCE MESES Y CUATRO AÑOS ONCE MESES DE EDAD, NO ESCOLARIZADOS, EN CONDICIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, QUE HABITEN EN ZONAS INDÍGENAS, RURALES Y URBANO-MARGINADAS PREFERENTEMENTE; QUE NO RECIBAN APOYO DE OTROS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CONSIDERANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO VIGENTE.
 - j) IMPLEMENTARÁ ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

III. SERÁN OBLIGACIONES DEL "DIF MUNICIPAL" LAS SIGUIENTES:

- a) EL "DIF MUNICIPAL" SE OBLIGA A CUMPLIR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2018, CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A CADA PROGRAMA EN PARTICULAR, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES, Y REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGULAN LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE, DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 1809 - 2017</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	
<p>PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO</p>		



(COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO, SALVO PENA DE INCURRIR POR SU CONDUCTA EN RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

- b) EL "DIF MUNICIPAL", DETERMINARÁ LA POBLACIÓN POTENCIAL DE SU MUNICIPIO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TIPO DE BENEFICIARIO DE TODOS LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON ESTA INFORMACIÓN Y EN COORDINACIÓN CON EL "DIF GUERRERO", FOCALIZARÁ DENTRO DEL MUNICIPIO, LOCALIDADES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EXTREMA Y DE CARENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE SU POBLACIÓN CON LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CONSIDERANDO USOS Y COSTUMBRES.
- c) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "DIF MUNICIPAL" EL RESGUARDO DE LOS EXPEDIENTES ASÍ COMO LOS PADRONES FÍSICOS DE LOS BENEFICIARIOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE IGUAL FORMA INFORMARÁ A LOS BENEFICIARIOS QUE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES (DOF. 5 JULIO DEL 2010); EL "DIF MUNICIPAL" CHILAPA DE ÁLVAREZ SERÁ EL RESPONSABLE DE INTEGRAR DE MANERA MENSUAL LOS PADRONES DE LOS BENEFICIARIOS CON SUS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B, ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS, DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y FRÍOS; REMITIENDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMER DOTACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL "DIF GUERRERO" REALICE LA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.
- d) POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y FRÍOS, EL "DIF MUNICIPAL" EN COORDINACIÓN CON LOS DIRECTIVOS Y PADRES DE FAMILIA DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE LOS PLANTELES PARTICIPARÁN EN EL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES DE PESO Y TALLA, AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR.
- e) ES RESPONSABILIDAD DEL "DIF MUNICIPAL" RECOGER SUS INSUMOS ALIMENTARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE OPERA, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES PARA SU POSTERIOR ENTREGA, EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARÁ INMEDIATAMENTE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, A FIN DE DETERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.
- f) VERIFICAR QUE DURANTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL "DIF GUERRERO", ESTOS SEAN EN LAS CANTIDADES QUE SE ESPECIFIQUEN EN LA SALIDA DE ALMACÉN, ASIMISMO, QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD ÓPTIMA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- g) DISTRIBUIR LOS PRODUCTOS EN TIEMPO Y FORMA A LOS RESPECTIVOS PLANTELES EDUCATIVOS Y BENEFICIARIOS, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A QUE SE REFIEREN LOS LINEAMIENTOS DE LA EIABA, ESTABLECIDA POR EL SISTEMA DIF NACIONAL.



	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
 2011 - 2017



- h) CONTAR CON UN ESPACIO APROPIADO Y EXCLUSIVO PARA EL ALMACENAMIENTO Y RESGUARDO DE PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LIMPIO, LIBRE DE HUMEDAD, CON VENTILACIÓN Y CALENDARIZANDO FUMIGACIONES PERIÓDICAS; ACCIÓN QUE EVITARÁ PLAGAS Y PERMITIRÁ MANTENER LA SEGURIDAD DE QUE DICHS PRODUCTOS SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO Y CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE APTAS, DURANTE EL TRÁNSITO A LA COMUNIDAD.
- i) DESIGNAR PERSONAL DEL "DIF MUNICIPAL" QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS. PARTICIPAR EN ACCIONES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MATERIAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS.
- j) SOLICITAR POR ESCRITO AL "DIF GUERRERO", CUANDO ASÍ SE REQUIERA CURSOS DE CAPACITACIÓN RELATIVOS A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS PROPUESTOS CON PRODUCTOS QUE INTEGRAN A LAS DESPENSAS ESCOLARES O BIEN CON OTROS QUE SE PROMUEVAN EN LA REGIÓN.
- k) REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE MENÚS PROPUESTOS DE ACUERDO A CADA PROGRAMA ALIMENTARIO Y VIGILAR SU CABAL CUMPLIMIENTO.
- l) EN COORDINACIÓN CON EL "DIF GUERRERO" RESGUARDARÁ LOS BIENES MUEBLES Y DEMÁS ENSERES DOMÉSTICOS QUE SE INTEGRAN COMO PARTE EL EQUIPO DE LA COCINA ESCOLAR Y DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS.
- m) CON RESPECTO AL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRIO VERIFICAR QUE SE REQUISITEN DEBIDAMENTE LOS RECIBOS DE ENTREGA/RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTENIDOS EN LOS MÓDULOS ALIMENTARIOS POR LOS PLANTELES ESCOLARES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, HACERLOS LLEGAR OPORTUNAMENTE AL "DIF GUERRERO", PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, LIBERE LA PRÓXIMA DOTACIÓN MENSUAL.
- n) PROPORCIONAR LAS CAPACITACIONES NECESARIAS A LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SE BENEFICEN CON EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DESDE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA QUE SE ENCARGARÁN DE LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS, MESAS DE TRABAJO, RESGUARDOS DEL MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA, ELABORACIÓN DE PLATILLOS, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE SE RECABEN EN EL PLANTEL, ACONDICIONAMIENTO ADECUADO DEL INMUEBLE, ETC.
- o) PROPORCIONAR AL PERSONAL DOCENTE DE CADA CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO CON EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, LA ASESORÍA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES DE PESO Y TALLA.
- p) DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA POR PARTE DE LOS ALMACENES REGIONALES EL "DIF MUNICIPAL" HARÁ ENTREGA DE LAS CORRESPONDIENTES FICHAS DE DEPÓSITO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y DESPENSAS DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A, Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS).
- q) LOS COMITÉS DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES PODRÁN APLICAR LAS CUOTAS MÁXIMAS DE RECUPERACIÓN DE: \$5.00 POR RACIÓN ALIMENTARIA, RECURSO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, QUE SERÁN INCLUIDAS EN LOS MENÚS DE DESAYUNOS CALIENTES, EL "DIF MUNICIPAL" SUPERVISARÁ QUE ESTAS CUOTAS SE APLIQUEN CORRECTAMENTE.
- r) REALIZARÁ ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD A FIN DE REDUCIR EL RIESGO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS EN LA POBLACIÓN

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2014 - 2017</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	
<p>PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO</p>		



- BENEFICIARIA COMO SON LAS CONDICIONES DE HIGIENE BAJO LAS CUALES LOS INSUMOS SERÁN RESGUARDADOS Y TRANSPORTADOS PARA MANTENER SUS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, CANTIDAD E INOCUIDAD.
- s) ES COMPETENCIA DEL "DIF MUNICIPAL", TRASLADAR LOS INSUMOS QUE CORRESPONDEN A LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, A LOS CENTROS ESCOLARES Y COMUNIDADES BENEFICIADAS, EN UNA UNIDAD VEHICULAR COMPLETAMENTE HIGIÉNICA.
 - t) ASIMISMO EL "DIF MUNICIPAL", ASIGNARÁ ESTANTES LIMPIOS EN SUS BODEGAS PARA EVITAR COLOCAR A RAS DE SUELO LOS INSUMOS ALIMENTARIOS E IMPLEMENTARÁ UN CONTROL DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.
 - u) EL "DIF MUNICIPAL", REALIZARÁ LA CAPTURA DEL PADRÓN ELECTRÓNICO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REMITIÉNDOLO AL "DIF GUERRERO", PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS ESTATAL POR PROGRAMA ALIMENTARIO; QUEDANDO BAJO RESGUARDO DEL "DIF MUNICIPAL" EL PADRÓN FÍSICO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, EL CUAL LES PODRÁ SER REQUERIDO Y CONSULTADO POR LAS INSTANCIAS DE AUDITORIA Y SUPERVISIÓN.
 - v) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO EL RESGUARDO Y EL BUEN USO DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE SE RECEPCIONAN, EN EL ENTENDIDO QUE DE EXISTIR ALGÚN DESVÍO DE LOS MISMOS, EL "DIF GUERRERO" CANCELARÁ INMEDIATAMENTE EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA E INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA ESTATAL, PARA DETERMINAR LAS SANCIONES A QUE SEAN ACREEDORES.
 - w) EL "DIF MUNICIPAL" PROMOVERÁ LA INSTALACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, HUERTOS ESCOLARES Y FRUTICOLAS, QUE PERMITAN DOTAR DE INSUMOS PERECEDEROS A LOS COMEDORES DE DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE Y COMUNITARIOS.
- IV. ACCIONES COMPLEMENTARIAS QUE DEBE CONSIDERAR EL "DIF MUNICIPAL", QUE SON PARTE DE LOS LINEAMIENTOS DE LA EIASA (ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA) QUE EMITE EL DIF NACIONAL.**
- a) **PARTICIPACIÓN SOCIAL:** COMO EJE DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEBERÁN SER IMPULSADOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA DESARROLLAR SU CAPACIDAD AUTOGESTORA Y GENERAR ACCIONES CORRESPONSABLES Y SOSTENIBLES. EN EL CASO DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES, SE DEBERÁ FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LA COMUNIDAD ESCOLAR A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS, QUIENES DEBERÁN HACERSE CARGO DE LA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE LOS INSUMOS Y MANEJO DE EXCEDENTES, ASÍ COMO DE LA VIGILANCIA DEL PROGRAMA.
 - b) EN EL CASO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS SE DEBERÁ FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTIVOS DEL PLANTEL, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA DE LOS COMITÉS ESCOLARES, PARA OFRECER UNA CONFORMACIÓN ADECUADA DEL DESAYUNO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO PUNTUAL PARA INCLUSIÓN DE FRUTA EN EL DESAYUNO ESCOLAR, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA. DE IGUAL MANERA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS COMITÉS ESCOLARES PARA INCORPORARSE Y PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.



 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2014 - 2017	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		



- c) **CUIDADO DE LA SEGURIDAD EN LOS COMEDORES:** LOS COMEDORES, COCINAS Y DESAYUNADORES DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIONES O INDICADORES DE ZONAS DE PELIGRO, RUTAS DE EVACUACIÓN, BOTIQUÍN, EXTINTORES O FUENTES DE AGUA CERCANAS AL INMUEBLE PARA POSIBLES CASOS DE INCENDIO, ASÍ COMO CON ESPACIOS DE DIMENSIONES SUFICIENTES PARA SALIR FÁCILMENTE DEL INMUEBLE EN CASO DE EMERGENCIA. LOS COMITÉS Y LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEBERÁN SER CAPACITADOS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LAS INSTALACIONES Y UTENSILIOS DEL INMUEBLE ASÍ COMO PARA LAS ACCIONES QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO DURANTE UNA EMERGENCIA. SE DEBERÁ HACER PARTICIPE A LA COMUNIDAD ESCOLAR, PARA CONTRIBUIR CON LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD DE LOS COMEDORES.
- d) **SOSTENIBILIDAD:** LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEBERÁN PROMOVER ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, COMO LO ES LA SEPARACIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, ACUMULACIÓN DE PRODUCTOS PARA RECICLAJE (POR EJEMPLO, LOS BRICKS DE LECHE), EL CUIDADO DEL AGUA POTABLE, LA REUTILIZACIÓN DE SOBRESANTES ORGÁNICOS PARA COMPOSTA, ETC. SE DEBERÁ PROMOVER QUE LOS INSUMOS SEAN PREPARADOS ACORDE A LAS PORCIONES ADECUADAS Y DE ESTA MANERA EVITAR DESPERDICIOS DE ALIMENTOS. ENTRE OTRAS ACCIONES, SE PUEDE PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS ECONOMIZADORAS, COMO ESTUFAS ECOLÓGICAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, ETC.
- e) **VIGILANCIA NUTRICIONAL:** EL "DIF GUERRERO" PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES, EN VINCULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA VALORACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE NUTRICIÓN DE SUS BENEFICIARIOS. LA INFORMACIÓN OBTENIDA NO DEBERÁ SER EMPLEADA PARA MEDIR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, PERO SÍ PODRÁ APOYAR EN EL DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN QUE SE ATIENDE, ASÍ COMO PARA ORIENTAR LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR DENTRO DE LOS PROGRAMAS.
- f) **ACCIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO:** LOS PROGRAMAS DE LA EIASA DEBERÁN IMPLEMENTARSE TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE FOMENTAR EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD, Y NO SOLO DE LOS BENEFICIARIOS. POR ELLO, LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS TIENEN QUE CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE ACCIONES QUE, ADEMÁS DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN SUS DIFERENTES ÁMBITOS. TALES ACCIONES PUEDEN INICIAR CON PROYECTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, COMO SON LOS HUERTOS ESCOLARES Y/O COMUNITARIOS, Y LOS DESAYUNADORES COMUNITARIOS, PERO CON LA INTENCIÓN DE QUE ESTOS PROYECTOS SEAN SOLO UN DETONANTE DE ESTE TIPO DE ACCIONES.

V. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

PARA INCIDIR EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, SE REQUIERE QUE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, ADEMÁS DE ESTAR CONFORMADOS BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, ESTÉN SIEMPRE ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, BASADOS EN UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y EN LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA. LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEBERÁ DIRIGIRSE PRIMORDIALMENTE A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, ASÍ COMO AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN EN EL "DIF MUNICIPAL" Y EN LAS COMUNIDADES.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2011 - 2017</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	
<p>PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO</p>		



- a) **DEFINICIÓN DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA:** DE ACUERDO CON LA NOM-043-SSA2-2012, LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA ES EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE PROPORCIONAN INFORMACIÓN BÁSICA, CIENTÍFICAMENTE VALIDADA Y SISTEMATIZADA, TENDIENTE A DESARROLLAR HABILIDADES, ACTITUDES Y PRÁCTICAS RELACIONADAS CON LOS ALIMENTOS Y LA ALIMENTACIÓN PARA FAVORECER LA ADOPCIÓN DE UNA DIETA CORRECTA A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR O COLECTIVO, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, GEOGRÁFICAS, CULTURALES Y SOCIALES.
- b) **OBJETIVO DE LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA:** BRINDAR OPCIONES PRÁCTICAS EN LA SELECCIÓN, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS A TRAVÉS DE ACCIONES FORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS CON PERSPECTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA, DE GÉNERO, REGIONAL Y DE APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA EN LOS BENEFICIARIOS DE LA EIASA.
- c) **IMPLEMENTACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA:** LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEBE FORMAR PARTE DEL PROCESO PARA OTORGAR ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, DESDE EL MOMENTO EN QUE SON DISEÑADOS LOS MENÚS Y LA COMPOSICIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS CON "CALIDAD NUTRICIA", HASTA QUE LOS INSUMOS SON CONSUMIDOS POR LOS BENEFICIARIOS.
LA PLANEACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEBE ESTAR BASADA EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN, SEÑALANDO LOS FACTORES QUE LOS DETERMINAN, YA SEAN SOCIOECONÓMICOS, CLIMÁTICOS, DEMOGRÁFICOS, CULTURALES (ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PATRONES DE CONSUMO), ETC.: EXAMINANDO EN EL CORTO Y LARGO PLAZO LAS CONSECUENCIAS QUE ESTOS PROBLEMAS PUEDEN GENERAR, SIENDO UNA ACCIÓN SUSTANTIVA PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA EIASA, LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEBERÁ PERMEAR EN TODOS LOS PROCESOS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, ENFOCÁNDOSE PRINCIPALMENTE EN LA SELECCIÓN, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS.
- d) **CON RESPECTO A LA SELECCIÓN DE ALIMENTOS SE REQUIERE PROMOVER:**
 1. LA INCLUSIÓN DE UN ALIMENTO DE CADA GRUPO EN CADA UNA DE LAS COMIDAS.
 2. LA ELECCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES, ENFATIZANDO LA IMPORTANCIA DE INCLUIR EN LA DIETA, AQUELLOS QUE NO CONTRIBUYAN A LA INGESTIÓN ELEVADA DE GRASA, AZÚCAR O SAL.
 3. EL CONSUMO DE ALIMENTOS DISPONIBLES EN LA REGIÓN Y DE TEMPORADA, QUE POR LO GENERAL SON DE MENOR COSTO.
 4. EL CONSUMO DE VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS Y VARIADAS, ASÍ COMO DE LEGUMINOSAS Y CEREALES INTEGRALES.
 5. LA INSTALACIÓN DE HUERTOS, INVERNADEROS, CRÍA DE ESPECIES MENORES Y ACUICULTURA, A NIVEL ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PRIVILEGIANDO A LOS HUERTOS ESCOLARES Y DE TRASPATIO QUE FORTALEZCAN A LOS DESAYUNADORES ESCOLARES Y COMEDORES COMUNITARIOS.
 6. LA CAPACITACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS PARA APROVECHAMIENTO DE LOS EXCEDENTES DE FRUTAS Y VERDURAS, DE MANERA QUE NO SE PROMUEVA EL CONSUMO EXCESIVO DE SAL O AZÚCAR.
 7. EL USO DE LOS MENÚS CÍCLICOS QUE ENTREGA EL "DIF GUERRERO" A LOS COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y A LOS BENEFICIARIOS DE OTROS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS INSUMOS RECIBIDOS.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO <small>2013 - 2017</small>	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		



e) CON RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, SE DEBERÁ CAPACITAR EN:

1. EL USO DE LAS RECETAS DE LOS MENÚS CÍCLICOS QUE ENTREGA EL "DIF GUERRERO" A LOS COMITÉS Y BENEFICIARIOS PARA OBTENER PREPARACIONES SALUDABLES.
2. EN EL USO LIMITADO DE PREPARACIONES QUE REQUIEREN ALTAS CANTIDADES DE AZÚCAR, ACEITE, GRASA O SAL. PLATILLOS QUE DEBERÁN PREPARARSE CON BAJA FRECUENCIA.
3. EL USO DE TÉCNICAS CULINARIAS SALUDABLES, ACORDES A LA CULTURA DE CADA REGIÓN Y AL EQUIPO DE COCINA DISPONIBLE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO EL QUISADO HERVIDO, COCIDO AL VAPOR O ASADO Y EL DESHIDRATADO DE ALIMENTOS.
4. LAS PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, DE ACUERDO CON LO REFERIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, BIENES Y SERVICIOS.
5. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS.
6. EL USO DE CONDIMENTOS NATURALES Y ESPECIAS REGIONALES COMO OPCIÓN PARA SAZONAR LOS PLATILLOS.
7. LA PRESENTACIÓN ATRACTIVA DE PLATILLOS, EN ESPECIAL SI SE TRATA ALIMENTOS QUE SERÁN CONSUMIDOS POR NIÑOS.
8. LAS TÉCNICAS PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA, DE ACUERDO CON LAS HERRAMIENTAS DISPONIBLES EN LA COMUNIDAD.
9. EN LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS PARA GENERAR PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN EL CASO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES Y COMEDORES COMUNITARIOS.

f) CON RESPECTO AL CONSUMO DE ALIMENTOS, SE DEBERÁ FOMENTAR:

1. EL CONSUMO DE AGUA SIMPLE POTABLE.
 2. LA SOCIALIZACIÓN AL MOMENTO DE CONSUMIR LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO AMBIENTES AGRADABLES PARA ESTE MOMENTO.
 3. EL LAVADO DE MANOS ANTES DE COMER, CON LA TÉCNICA CORRECTA.
 4. QUE CADA DESAYUNADOR O COMEDOR DISEÑE UN REGLAMENTO INTERNO A FIN DE CREAR HÁBITOS PARA EL USO DEL INMUEBLE Y LA DINÁMICA DEL CONSUMO DE ALIMENTOS (HORARIOS, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, LIMPIEZA, COOPERACIÓN, ETC.)
 5. QUE LAS PORCIONES ENTREGADAS A CADA COMENSAL SEAN CONGRUENTES CON SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN.
- VI. LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA QUE SE IMPULSEN DEBEN DESARROLLARSE CON UN ESQUEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL INDIVIDUO, POR LO TANTO, DEBERÁ IMPLEMENTARSE BAJO LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2017	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		



1. **PERSPECTIVA FAMILIAR Y COMUNITARIA:** LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, YA SEA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS, LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS CALIENTES Y LA TOMA DE DECISIONES, DE LA REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL Y ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y PRÁCTICAS DE HIGIENE, DIRIGIDO A TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, EN EL CONTEXTO DE SU COMUNIDAD.
 2. **PERSPECTIVA REGIONAL:** DEBE CONTEMPLAR LA CULTURA Y TRADICIONES REGIONALES PARA RESCATAR Y MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTARIAS DE LA COMUNIDAD, LA FAMILIA Y EL INDIVIDUO. POR OTRO LADO FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, A TRAVÉS DEL IMPULSO DE PROYECTOS EN LOS QUE LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS PARTICIPEN DE MANERA ORGANIZADA, CON LA INCLUSIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN. SE RECOMIENDA QUE EL "DIF MUNICIPAL" APOYE A LOS PRODUCTORES PARA ASEGURAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS Y GARANTIZAR EL ABASTO DE LOS MISMOS A LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
 3. **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEBERÁ CONSIDERAR EL PAPEL SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES, HOMBRES, NIÑAS Y NIÑOS A FIN DE PROMOVER LA EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y RESPONSABILIDADES. TODOS LOS ACTORES DEBEN INVOLUCRARSE EN LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y EL DESARROLLO COMUNITARIO.
- VII. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE EL "DIF MUNICIPAL" NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍO, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN A Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DOTACIÓN B (COMEDORES COMUNITARIOS), ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO, EL "DIF GUERRERO" SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS, (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.)
- VIII. LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ PERMANENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN MODIFICACIONES O ADECUACIONES A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL SISTEMA DIF NACIONAL. SIN EMBARGO SE RECOMIENDA RENOVAR SU FIRMA AL INICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.
- IX. CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIAS, QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN BASE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS. SEÑALANDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN PARA TALES EFECTOS LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

"DIF GUERRERO" CALLE GABRIEL LEYVA ESQUINA CON RUFFO FIGUEROA SIN COLONIA BURÓCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO.
 "DIF MUNICIPAL" H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2017	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	
PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO		



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL "DIF GUERRERO"

POR EL "DIF MUNICIPAL"

C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

C. JUAN CARLOS HELIGIO ALPIZAR

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR(A)

C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA
 DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
 Y DESARROLLO COMUNITARIO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JESÚS PARRA GARCÍA

C. LILIANA LEONOR GUTIÉRREZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

C. _____
 DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
 PROTECCIÓN A LA INFANCIA DEL DIF
 GUERRERO

C. _____
 CONTRALOR INTERNO
 DEL DIF GUERRERO



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales a través del cual se otorgan aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**ACUERDOS**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Sillas de ruedas, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas</p>		

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	
	1.1	Antecedentes
	1.2	Alineación programática
	1.3	Diagnóstico
2.	MISIÓN Y VISIÓN	
	2.1	Misión
	2.2	Visión
3.	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	
4.	FUNDAMENTO LEGAL	
5.	OBJETIVOS Y ALCANCES	
	5.1	Objetivo General
	5.2	Objetivos Específicos
	5.3	Alcances
6.	METAS FÍSICAS	
7.	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
8.	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO	

	8.1	Difusión	
	8.2	Requisitos de Acceso	
	8.3	Procedimientos de Acceso	
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal	
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio	
9.	PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN		
	9.1	Operación	
	9.2	Gastos de Operación	
10.	TRANSPARENCIA		
	10.1	Difusión	
	10.2	Blindaje Electoral	
	10.3	Supervisión y Control	
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores	
		10.4.1	Evaluación
		10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoría	
	10.6	Recursos no Devengados	
	10.7	Contraloría Social	
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad	
	10.10	Acta de Entrega-Recepción	
11.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD		
	11.1	Método de Selección de Beneficiarios	
12.	MECÁNICA DE OPERACIÓN		
	12.1	Instancia Ejecutora	
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas	
	12.3	Delimitación de atribuciones	
13.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES		
	13.1	Derechos	
	13.2	Obligaciones	
	13.3	Sanciones	
14.	INTERPRETACIÓN		
15.	ANEXOS		

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

Las sillas de ruedas o dispositivos de apoyo son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas. Son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

Considerando la importancia y la utilidad que las sillas de ruedas tienen para todas las personas con discapacidad el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas a través del cual se entregan a personas con discapacidad sillas de ruedas de acuerdo a la discapacidad que padece.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
-

- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNOSTICO

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 40% de los diferentes tipos de discapacidad, de acuerdo con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, lo que significa que alrededor de 20,000 personas en el año 2000, padecían de estas deficiencias físicas en el Estado de Guerrero.

Particularmente, la prevalencia de la parálisis cerebral infantil se estima entre 2 y 3 casos por cada 1,000 habitantes, nos indica la existencia de entre 6,900 y 10,200 personas con PC, principalmente entre los menores de 15 años de edad. La disposición de impulsar actividades y acciones que permitan que la población de escasos recursos, que requieran aparatos funcionales tales como: sillas de ruedas adulto, sillas de ruedas infantiles, sillas especiales adulto y niño, carreolas para P.C.I infantil. Les permitirá a los beneficiarios realizar con mayor facilidad, libertad e independencia sus actividades cotidianas.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

Donar aparatos funcionales como son sillas de ruedas para diferentes tipos de discapacidad, con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.

2.1 MISIÓN

Donar con Sillas de ruedas a las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, para mejorar su calidad de vida.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad logrando su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 - Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
 - Estrategia Local “Guerrero Contigo”
 - Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Manual de Organización del DIF
 - Y todos Aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables
-

5.-OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Otorgar Sillas de ruedas a personas con discapacidad temporal o permanente, por lo que se donarán 1,200 piezas para los diferentes tipos de discapacidad, que la requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

- Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias.
- Contribuir a la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Favorecer su independencia y funcionalidad.

5.3 ALCANCES

El problema que se atiende en este programa es el derecho a la seguridad social, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de 1,200 Sillas de Ruedas, a la población de los 81 municipios que integran a nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende beneficiar a un total de 1,200 personas con discapacidad, procedentes de los 81 municipios del Estado, dando prioridad a la población más vulnerable.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de \$3, 840,342.00 (Tres millones ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
DONACION Y ADQUICISION DE SILLAS DE RUEDAS	3,840,342.00					3,840,342.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEF Y/O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**8.1 DIFUSION**

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal-

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo para obtener información a través del correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- El interesado deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Programa.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales, anexando los siguientes requisitos:

- 1.- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
- 2.- Constancia medica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- 3.- Copia del acta de nacimiento.
- 4.- Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
- 5.- Copia del comprobante de domicilio reciente.
- 6.- Copia fotostática de la credencial de elector al 200%
- 7.- Se aplica el estudio socio económico, al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del Programa de Adquisición y Donación de sillas de ruedas surge por la necesidad de atender a personas que presentan una

Discapacidad temporal o permanente, siendo la población más vulnerable la cual se atiende a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

- * Niños, Adolescentes y adultos mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente, ya que son los que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

- *Habitar en uno de los 81 Municipios de nuestro Estado y con más alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 47 1 84 90, 01(747) 47 184 98 ext. 1074 Y 1077. Así mismo al correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa se dará preferencia a toda aquella persona con Discapacidad en estado de vulnerabilidad; así mismo se entregara un comprobante de acceso al programa que en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

Una vez que son incorporadas al programa las personas que serán beneficiadas con el Programa de Adquisición y Donación de sillas de ruedas,

formaran parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.4.-REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Causaría baja cuando a través del estudio socioeconómico, se comprueba que tiene solvencia económica. Lo demás no aplica por la naturaleza propia del programa.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgara la silla, las cuales son:

- 1.- Sillas de ruedas adulto Estándar No. 20;
- 2.-Sillas de ruedas Estándar No. 18
- 3.- Sillas de ruedas infantiles Estándar No. 16
- 4.-Sillas de ruedas Infantil Estándar No. 14
- 5.-Sillas especiales para Parálisis Cerebral Infantil
- 6.-Sillas Especiales para Parálisis Cerebral Adulto
- 7.-Carreolas Para Parálisis Cerebral Infantil de Custodia

A las personas que presentan una discapacidad motriz, temporal o permanente, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

a) El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Dirección de los Servicios

Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para para la inclusión al programa de la donación de sillas de ruedas.

b) Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá de entregar al Departamento de Aparatos funcionales, mencionado en el apartado 8.2.

c) Se presenta el paciente, familiar o gestor, (DIF-MUNICIPAL) al departamento de Aparatos funcionales, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos de acuerdo a las reglas de operación del programa.

d) Un vez completo el expediente, se recibe la documentación, se le sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Aparatos funcionales, con fecha de recibido.

e) Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.

f) Dicha entrega se llevará a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Coordinación de giras, de la Presidenta del DIF-Guerrero. Los tramites y formatos son gratuitos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

La instancia responsable es la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Adquisición y Donación de Sillas de ruedas.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del

programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario y / o beneficiaria.

Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4. 2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	$\text{EAS} = \frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	$\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	$\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>

<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

EL ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control,

vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- *Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- *Incrementar la participación ciudadana.
- *Fomentar la organización social.
- *Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- *Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- *Fortalecer la cultura de la legalidad.
- *Mejorar la rendición de cuentas.
- *Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-98

Correoelectrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

*Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

*Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Una vez entregada la silla de ruedas al paciente, firmara el acta de donación correspondiente, así como la toma de una evidencia fotografía

del beneficiado con la silla de ruedas otorgada por el DIF-Guerrero, misma que se anexa al expediente.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1- MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

- Personas con discapacidad temporal o permanente.
- QUE SE CUENTE CON RECURSOS PRESUPUESTALES

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1 DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

*Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

*Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

*Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

*Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa de Adquisición y Donación de Sillas de ruedas que incumplan en la Disposiciones Normativas, ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES **8.2 Y 8.3**, para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría

de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SEPLADER.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Discapacidad.- Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 <p>ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas</p>		



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

 GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO EST. 1931	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales a través del cual se otorgan aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ACUERDOS

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
PROGRAMA: Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales		

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	
	1.1	Antecedentes
	1.2	Alineación programática
	1.3	Diagnóstico
2.	MISIÓN Y VISIÓN	
	2.1	Misión
	2.2	Visión
3.	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	
4.	FUNDAMENTO LEGAL	
5.	OBJETIVOS Y ALCANCES	
	5.1	Objetivo General
	5.2	Objetivos Específicos
	5.3	Alcances

6.	METAS FÍSICAS	
7.	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
8.	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO	
	8.1	Difusión
	8.2	Requisitos de Acceso
	8.3	Procedimientos de Acceso
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio
9.	PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN	
	9.1	Operación
	9.2	Gastos de Operación
10.	TRANSPARENCIA	
	10.1	Difusión
	10.2	Blindaje Electoral
	10.3	Supervisión y Control
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1	Evaluación
	10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoria
	10.6	Recursos no Devengados
	10.7	Contraloría Social
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad
	10.10	Acta de Entrega-Recepción
11.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD	
	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
12.	MECÁNICA DE OPERACIÓN	
	12.1	Instancia Ejecutora
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
13.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES	
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones

	13.3	Sanciones
14.	INTERPRETACIÓN	
15.	ANEXOS	

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

Los aparatos funcionales o dispositivos de apoyo son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas. Son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

Considerando la importancia y la utilidad que los aparatos funcionales tienen para todas las personas con discapacidad el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales a través del cual se entregan a personas con discapacidad aparatos funcionales de acuerdo a la discapacidad que padece.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNOSTICO

En el Estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 40% de los diferentes tipos de discapacidad, de acuerdo con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, lo que significa que alrededor de 20,000 personas en el año 2000, padecían de estas deficiencias físicas en el Estado de Guerrero.

Particularmente, la prevalencia de la parálisis cerebral infantil se estima entre 2 y 3 casos por cada 1,000 habitantes, nos indica la existencia de entre 6,900 y 10,200 personas con PC, principalmente entre los menores de 15 años de edad. La disposición de impulsar actividades y acciones que permitan que la población de escasos recursos, que requieran aparatos funcionales tales como bastones, andaderas ortopédicas, muletas infantiles y de adultos, les

permitirá a los beneficiarios realizar con mayor facilidad, libertad e independencia sus actividades cotidianas.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

DONAR CON DIVERSOS APARATOS FUNCIONALES COMO SON: bastón ortopédico, bastón de 4 apoyos, bastón para invidente, andaderas ortopédicas, andadera Ortopédica con llantas delanteras, muletas axilares, muletas canadienses, para diferentes tipos de discapacidad.

A las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.

2.1 MISIÓN

Donar con diversos aparatos funcionales a las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, para mejorar su calidad de vida.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad logrando su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
-

- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF
- Y todos Aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables

5.-OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Otorgar aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente, por lo que se donaran 1000 piezas para los diferentes tipos de discapacidad, que la requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

- Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias.
- Contribuir a la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Favorecer su independencia y funcionalidad.

5.3 ALCANCES

El problema que se atiende en este programa es el derecho a la seguridad social, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de 1000 aparatos funcionales, a la población de los 81 municipios que integran a nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende beneficiar a un total de 1000 personas con discapacidad, procedentes de los 81 municipios del Estado, dando prioridad a la población más vulnerable.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
AQUISICION Y DONACION DE APARATOS FUNCIONALES	500.000.00					500.000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEF Y/O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios

y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4725595, 01 (747) 47256 00, 01 (747) 47 25672 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal-

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

*El interesado deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios,

Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Programa.

*La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales, **anexando los siguientes requisitos:**

- 1.- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
- 2.- Constancia medica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- 3.- Copia del acta de nacimiento.
- 4.- Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
- 5.- Copia del comprobante de domicilio reciente.
- 6.- Copia fotostática de la credencial de elector al 200%
- 7.- Se aplica el estudio socio económico, al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

*La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención correspondiente.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, surge por la necesidad de atender el problema el cual busca garantizar el derecho a la población más vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

* Niños, Adolescentes y adultos mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente, ya que son los que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

*Habitar en uno de los 81 Municipios de nuestro estado y con más alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 47 1 84 90, 01(747) 47 184 98 ext. 1074 Y 1077. Así mismo al correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa se dará preferencia a toda aquella persona con Discapacidad en estado de vulnerabilidad; así mismo se entregara un comprobante de acceso al programa que en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

Una vez que son incorporadas al programa las personas que serán beneficiadas con el Programa de Adquisición y Donación de aparatos funcionales, formaran parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.4.-REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Causaría baja cuando a través del estudio socioeconómico, se comprueba que tiene solvencia económica. Lo demás no aplica por la naturaleza propia del programa.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgara el aparato funcional las cuales son:

- 1.- Andaderas ortopédicas
- 2.- Bastones ortopédicos
- 3.- Bastones de 4 puntos
- 4.- Bastones para invidente
- 5.- Muletas axilares
- 6.- Muletas canadienses

A las personas que presentan una discapacidad motriz, temporal o permanente, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- a) El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al programa de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales
 - b) Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que este deberá de entregar al Departamento de Aparatos funcionales, mencionado en el apartado 8.2.
 - c) Se presenta el paciente, familiar o gestor, (DIF-MUNICIPAL) al departamento de Aparatos funcionales, se recibe y revisa la documentación
-

que este conforme a los requisitos requeridos de acuerdo a las reglas de operación del programa.

d) Un vez completo el expediente, se recibe la documentación, se le sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Aparatos funcionales, con fecha de recibido.

e) Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.

f) Dicha entrega se llevara a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Coordinación de giras, de la Presidenta del DIF-Guerrero.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

La instancia responsable es la Dirección de Los Servicios Médicos, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario. Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Administración y Finanzas (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4.- MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

10.4.1 EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4. 2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p> CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	<p style="text-align: center;">NSA</p> $\text{EAS} = \frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> $\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> $\text{AAPI} = \frac{\text{PAu} \times 100}{\text{PM}}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $\text{ELR} = \frac{\text{PL} \times 100}{\text{RPC}}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\text{TRL} \times 100}{\text{PL}}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAP} \times 100}{\text{NAS}}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>

<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

EL ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

106. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por

cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- *Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- *Incrementar la participación ciudadana.
- *Fomentar la organización social.
- *Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- *Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- *Fortalecer la cultura de la legalidad.
- *Mejorar la rendición de cuentas.
- *Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-98

Correoelectrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

*Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

*Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo

b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Una vez entregados los aparatos funcionales al paciente, firmará el acta de donación correspondiente, así como la toma de una evidencia fotografía del beneficiado con el aparato funcional otorgado por el DIF-Guerrero, misma que se anexa al expediente.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1- METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

- Personas con discapacidad temporal o permanente.
- QUE SE CUENTE CON RECURSOS PRESUPUESTALES

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1 DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

*Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

*Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

*Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

*Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa de Adquisición y Donación de Sillas de ruedas que incumplan en la Disposiciones Normativas, ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES **8.2 Y 8.3**, para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Discapacidad.- Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 1914-2014</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales</p>		



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 1914-2018</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales</p>		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBIO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

5





**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

06 de Abril

***1813.** Procedente de Oaxaca llegan al Puerto de Acapulco las fuerzas insurgentes del Generalísimo Morelos, con éste al frente.*

Con mil quinientos hombres, de inmediato inicia el ataque al mismo, defendido por noventa cañones, apoyo de varias naves e importantes fuerzas realistas. Morelos impone el sitio al puerto.

***1913.** Ochocientos dragones revolucionarios, al mando del Comandante Rómulo Figueroa Mata, se levantan en armas en Huitzucó, Guerrero, haciendo suyo el Plan de Guadalupe para combatir al usurpador Victoriano Huerta.*
